

The background is a vibrant blue with various abstract brushstrokes and shapes. In the top left, there is a large black starburst. To its right are several black rectangular dashes and a yellow brushstroke. In the top right, there is a large yellow brushstroke and a cluster of white brushstrokes. In the middle left, there are several white brushstrokes. In the middle right, there is a yellow wavy brushstroke and a black starburst. In the bottom left, there is a yellow spiral brushstroke. In the bottom right, there is a white brushstroke. The text 'PLAN DE CONVIVENCIA' is centered in the middle of the page in a bold, white, sans-serif font.

# PLAN DE CONVIVENCIA

**ÍNDICE**

<b>1 INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>2 JUSTIFICACIÓN</b> .....	7
<b>3 FINALIDAD</b> .....	10
<b>4 OBJETIVOS</b> .....	12
<b>5 ÁMBITOS DE APLICACIÓN</b> .....	14
<b>6 VIGENCIA</b> .....	16
<b>7 MARCO LEGAL Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN</b> .....	18
<b>8 MODELO DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO HÉLICON</b> .....	20
<b>9 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO</b> .....	23
<b>10 OBJETIVOS ESPECÍFICOS QUE PERSIGUE ESTE PLAN</b> .....	25
10.1 PARA EL PROFESORADO .....	26
10.2 PARA EL ALUMNADO .....	26
10.3 PARA LAS FAMILIAS .....	26
10.4 PARA EL CENTRO .....	27
<b>11 PLANES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN</b> .....	28
11.1 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL .....	29
Objetivos que inciden en el modelo de convivencia del Colegio Hélicon .....	30
Actividades para lograr los objetivos que inciden en el modelo de convivencia del Colegio Hélicon .....	31
11.2 PROYECTO DE PADRES DELEGADOS: .....	35
Justificación .....	35
Objetivos .....	35
Funciones de las madres y padres delegados .....	35
11.3 PROGRAMA DE ACOGIDA .....	37
Justificación .....	37
Objetivos .....	37
Proceso de escolarización .....	37
Actividades a desarrollar con los alumnos .....	38
11.4 SOCIEDAD DE ESTUDIANTES .....	39
Justificación y objetivos .....	39
Organización y funciones en relación a la convivencia .....	39
11.5 ACTIVIDADES FRENTE AL ACOSO ENTRE IGUALES .....	40
Justificación y modelo de actuación del Colegio Hélicon .....	40
Actuaciones ante el acoso entre iguales .....	41
Aplicación de la normativa ante el acoso entre iguales .....	42
11.6 ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE GÉNERO, EN LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y FRENTE A LA DISCAPACIDAD Y LOS ALUMNOS TEA .....	43
Justificación .....	43
Igualdad de género .....	43
Identidad de género .....	45
Medidas de sensibilización frente a la discapacidad y los TEA .....	45
11.7 NECESIDADES DE FORMACIÓN: .....	46
11.8 PROGRAMA DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES .....	47
Fundamento .....	47
Objetivos .....	48
Operativa .....	48
Actuaciones .....	49
Evaluación y seguimiento .....	50

**ÍNDICE**

<b>12 REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b> .....	51
12.1 CRITERIOS DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO .....	53
12.2 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DOCENTE .....	54
12.2.1 ÓRGANOS UNIPERSONALES .....	54
12.2.1.1 DIRECTOR.....	54
12.2.1.2 JEFATURA DE ESTUDIOS.....	54
12.2.2 ÓRGANOS COLEGIADOS Y OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN .....	54
12.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	55
12.3.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES .....	55
12.3.2 DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO .....	55
12.3.3 DERECHOS Y DEBERES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS.....	59
12.4 NORMAS DEL COLEGIO HÉLICON .....	61
12.4.1 NORMAS DE ASISTENCIA, DE USO DE INSTALACIONES Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR .....	62
I. Normas de seguridad y acceso .....	62
II. Normas en cuanto a horarios y asistencia .....	63
III. Normas de salud .....	64
IV. Normas sobre vestuario .....	64
V. Normas relacionadas con los materiales, bienes e instalaciones .....	65
1.4.2 NORMAS DE CONDUCTA ELEMENTALES EN LOS ALUMNOS PARA ASEGURAR SUS DERECHOS Y DEBERES.....	67
1.4.3 RÉGIMEN SANCIONADOR DEL ALUMNADO-MEDIDAS CORRECTORAS .....	68
<b>13 HISTORIAL</b> .....	79

The background is a solid blue color with various abstract brushstroke patterns and shapes in a lighter shade of blue. These include a large starburst in the top right, a spiral in the bottom right, and several irregular, textured strokes scattered throughout.

**1.**

# **INTRODUCCIÓN**

Nuestro centro cuenta con un Plan de Convivencia que fue presentado ante el Consejo Escolar y que ha incorporado adendas según necesidades para adecuarlo o adaptarlo a situaciones que exigían acciones para mantener el modelo de convivencia del colegio Hélicon. Ahora surge, manteniendo la necesidad de protocolos de actuación ante los conflictos de convivencia en el medio escolar para un buen tratamiento de los mismos en pos de la mejora de la convivencia y de hacer del centro un espacio de participación y de relación respetuosa con todos y entre todos, la obligación de adecuar el anterior Plan de Convivencia en vigor a la normativa relativa al tratamiento del fenómeno del acoso escolar y a la creciente formalización del tratamiento del conflicto en el entorno escolar que asegure que no se conculcan los derechos del alumno. Esto hace que el manejo del conflicto sobre todo en su último recurso, que es el ámbito sancionador, siga un modelo afín al procedimiento administrativo, con plazos, formalismos y levantamiento de actas alejándose definitivamente del tratamiento que en teoría debería haberse mantenido en los centros escolares donde debe primar la tutela de los docentes sobre sus alumnos y que se concretaba gracias a la experiencia de cada centro educativo en el tratamiento de los conflictos propios a cada modelo de convivencia. Esto proporcionaba un criterio para manejar el régimen sancionador pero es claro que este modelo ha quedado desautorizado, no por la administración educativa sino por el entorno social.

Entre las dificultades que encontramos al elaborar nuestro Plan de Convivencia se encuentra la idea de la sanción en el tratamiento del conflicto como única herramienta y que ha cobrado, desgraciadamente, más relevancia al aparejar ante cualquier incidencia, formalismos. Hemos de sumar el fenómeno de entender los modelos de convivencia como exclusivamente modelos protectores cuyo objetivo es eliminar el conflicto del entorno escolar sin considerarlo una parte de la convivencia. La vieja idea de la disciplina entendida como eliminar registros en el comportamiento de los alumnos en lugar de enseñarles a “saber estar” trabajando en el marco de la educación emocional, también aflora en determinados momentos sumándose a los retos a encarar al tratar la convivencia.

Ante dichas dificultades tenemos el reto de continuar con más empeño que nunca, promoviendo el manejo o tratamiento del conflicto como una oportunidad educativa inherente al entorno escolar para dotar a nuestros alumnos de las herramientas o destrezas recogidas en lo que nosotros denominamos como Perfil del Alumno Hélicon –según recoge nuestro Proyecto Educativo de Centro–. Destrezas necesarias para el desarrollo de su vida en sociedad y que les permitirá afrontar los retos a los que van a enfrentarse de forma que redunde en llegar a una solución más rica, que mejore su entorno, que promueva el entendimiento y que respete con tolerancia los demás puntos de vista.

Es claro que para promover nuestro modelo de convivencia debemos permanecer sensibles a fenómenos sociales tales como la violencia escolar además de los que el entorno de nuestro municipio presente. Nuestra Comisión de convivencia, presente en el Consejo Escolar, es parte activa en esto para que el Plan sea un documento vivo adaptado a la realidad.

Seguimos considerando que a convivir también se aprende y por tanto, el objetivo fundamental será generar unas buenas prácticas de convivencia, a partir del establecimiento de unas normas de convivencia elaboradas entre todos y todas.

Es de destacar que al presente Plan se le conceptúa como Plan de calidad educativa del centro escolar y por tanto forma parte del Sistema de Gestión de Calidad. Por tanto se identifican determinados indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de determinados objetivos más allá de la labor de evaluación del estado de convivencia con respecto al modelo que presenta y define el Plan. Refuerza el carácter dinámico del presente Plan.

El Plan de convivencia concreta el modelo de convivencia que se pretende materializar en nuestro centro educativo, las acciones para ello y los instrumentos de evaluación.

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, recoge que el Plan de convivencia debe incluir los siguientes apartados:

- a) El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro teniendo en cuenta sus características y las de su contexto (Véase ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO).
- b) Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro. (Véase MODELO DE CONVIVENCIA Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS).
- c) La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa (Véase REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO).
- d) Las normas de convivencia concretarán, entre otros aspectos, las estrategias para la prevención y resolución de conflictos, las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que deberán ser de carácter educativo y recuperador y tener en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado. Se incluirán las normas de convivencia del centro y las pautas para que se elaboren las normas de aula. (Véase PLANES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO).
- e) Las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, ya sea dentro o fuera del horario lectivo (Véase PLANES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN).
- f) El plan de convivencia deberá diferenciar con claridad el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTIfo-bia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia (Véase PLANES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN).
- g) Las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo (Véase ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO).

- h)** Las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos (Véase PLANES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN: NECESIDADES DE FORMACIÓN)
- i)** Las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres (Véase PLANES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN).

Nuestro Plan de Convivencia incluye también las actuaciones y estrategias contenidas en aquellos planes y programas cuyos objetivos comparten objetivos con el presente Plan. Los principios y justificación de dichos Planes pueden ser diferentes pero sí incluir objetivos que influyan, fomenten o promuevan nuestro modelo de convivencia.

The background is a solid blue color with various abstract brushstroke patterns and shapes in a lighter shade of blue. These include a large starburst in the top right, a spiral in the bottom right, and several clusters of small, rounded shapes scattered throughout.

**2.**

# **JUSTIFICACIÓN**

Nuestro Plan de Convivencia se ha caracterizado por la continua actuación, no solo ante el conflicto, sino promoviendo el modelo de convivencia del centro. Ha empleado las herramientas que el propio Plan ofrecía pero la evaluación es el aspecto más frágil y por tanto hemos de integrarlo en el Sistema de Gestión de Calidad para aportar sistemática en el proceso.

Es cierto que los fenómenos sociales que afectan a la convivencia en centros educativos obligan a la revisión de estos Planes de actuación pero desde que nuestro Plan surgió poseía la clara sensibilidad hacia su adaptación al cambio y se regía por el siguiente principio: El proceso de desarrollo de los cambios sociales que vivimos actualmente, y que afectan a la juventud, nos lleva a plantearnos actuaciones de mejora de la convivencia en nuestro centro educativo que favorezcan la comunicación y las relaciones interpersonales.

Durante estos últimos años, la convivencia en centros escolares de nuestras características –centros que presentan un modelo de convivencia muy rico al contar con alumnos desde las Etapa de Infantil hasta las del Bachillerato– y en concreto en nuestro centro, donde forma parte de nuestra identidad el apostar por la educación inclusiva –el número de alumnos con necesidades específicas de aprendizaje así lo confirman–, se ha visto afectada por el mayor peso específico de determinados fenómenos. Fenómenos que no son nuevos pero que obligan a un nuevo tratamiento:

- El acoso escolar ha generado un estado de preocupación social que se manifiesta como la principal inquietud que manifiestan las familias en las charlas y reuniones informativas que realiza nuestro colegio. No solo porque sus hijos puedan ser víctimas de este problema, sino porque puedan ser protagonistas, ya no como autores, sino como coautores, dado que existen dudas a la hora de caracterizar este fenómeno. Distinguir fenómenos de acoso de los que no lo son es difícil en determinadas ocasiones y exige la participación de varios profesionales del centro en la toma de decisiones amén de equipos específicos de apoyo tanto de nuestro ayuntamiento como de la Comunidad de Madrid. Fuera del entorno educativo surgen dudas simplemente para distinguir un claro conflicto de convivencia. El acceso a redes sociales cada vez a una edad más temprana también contribuye a acrecentar la incertidumbre de las familias. Por todo lo anterior, la información y la formación son aspectos a contemplar antes que, exclusivamente, el régimen sancionador.
- Otro fenómeno que está cobrando fuerza y que exige nuevas formas de intervención es la tendencia a judicializar la resolución de un problema de convivencia sin vislumbrar que existen otras alternativas ante la medida correctora. Herramientas como la mediación entre iguales, son, a veces, desestimadas frente a las sanciones sujetas a expedientes disciplinarios. La tendencia social a evitar el conflicto y toda situación de frustración idealizando que los menores deben ser permanentemente felices propician un choque con la realidad ya que debería integrarse con naturalidad ese conflicto pero aparejando una activa búsqueda de soluciones y el fracaso como una oportunidad de aprender y mejorar sin caer en el desánimo, pudiendo pedir ayuda pero participando en superar el problema. Este fenómeno social de evitar los problemas de convivencia aplicando medidas más propias del ámbito judicial que del ámbito escolar nos llega desde el contexto social. Toda familia pretende evitar que sus hijos se vean inmersos en problemas de convivencia y es lícito este deseo pero poco realista a la par que puede llevar al fenómeno que denominamos “burbuja” y que consiste en buscar el aislar de los problemas, primero, y en erradicar sin buscar solucionar de raíz, después. Hemos de recordar que los problemas de convivencia entre iguales parten de desajustes motivados por una causa sujeta a intervención y se manifiestan entre alumnos. Estos alumnos implicados son niños y jóvenes que necesitan el apoyo y la tutela de los adultos, tanto docentes como familias como miembros de la comunidad educativa. Aplicar como única solución la sanción así como la intervención de las familias buscando que esta vía de intervención es un fenómeno que se manifiesta cada vez más en el ámbito escolar y al que nos debemos de enfrentar ya que va en contra de nuestro modelo de convivencia.
- Como consecuencia de recurrir a un régimen sancionador sujeto a un formalismo para asegurar que la medida correctora es ajustada y que el alumno no se encuentre en una situación de indefensión nos vemos obligados a detallar toda medida organizativa presente en el Reglamento de organización y funcionamiento del Plan de convivencia. Este nivel de detalle supone un problema, ya que la operativa y la organización varía en función de las necesidades y por tanto nos obliga a realizar cambios continuos en el Plan de convivencia. Para salvar esta situación se suman adendas al Reglamento que pasan por el procedimiento de información a la comunidad educativa y al Consejo Escolar.

El Plan de Convivencia sigue resaltando la importancia de las relaciones personales y de la buena convivencia en los centros como factor de calidad, de ahí el conferirle la categoría de Plan de calidad dentro del Sistema de Gestión de Calidad Educativa del centro.

Es claro que nuestra sociedad actual se caracteriza por ser cambiante en cuanto a cómo se materializan las relaciones personales y los factores que influyen sobre ellas por lo que nos obligan a asumir importantes retos educativos y sociales.

El ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, como uno de los fines del sistema educativo, es un fin arraigado y presente en la normativa que regula nuestra actividad docente. Para la consecución de este fin, se hace preciso el objetivo de trabajar la convivencia y la relación social y ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.

Finalmente, debemos seguir atendiendo las posibles dificultades para poder impartir las clases y llevar a cabo el proceso de enseñanza, debido a lo que en términos generales se conoce como interrupción del aula. Se trata de un fenómeno que puede aparecer con incidencia directa en el trabajo del profesorado, en su motivación, en el clima del aula, afectando al derecho al aprendizaje de los alumnos y a las relaciones entre ellos. Asimismo, hemos de permanecer vigilantes ante conductas de agresión a profesores y también entre compañeros, que adoptan formas muy diversas, desde la agresión psicológica más sutil hasta la física, desde la directa hasta las que se sirven de las redes sociales u otras vías tecnológicas.

Por todo ello, y dada la importancia y repercusión que tiene para la mejora de la calidad educativa, y en su efecto en el rendimiento académico, el colegio Hélicon mantiene la necesidad de arbitrar un plan específico que dé respuesta a las necesidades y demandas de la comunidad educativa sobre la resolución de conflictos y la convivencia democrática en nuestro centro.

**3.**

**FINALIDAD**

En aplicación de lo establecido el Art. 12 del Decreto 132/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, con carácter general, los planes de convivencia de los centros deben contribuir a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del Proyecto Educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
  - i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
  - j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

Lo anterior podemos enunciarlo del siguiente modo:

#### **La convivencia como objetivo de aprendizaje**

La finalidad de este Plan es favorecer propuestas educativas que ayuden a nuestro centro a conseguir la formación respecto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, y a desarrollar la motivación del alumnado por el aprendizaje, mejorar la cohesión y las relaciones internas del grupo.

Aprender a vivir juntos, a convivir con los demás, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Son muchas las razones que hacen que este aprendizaje se considere no sólo valioso en sí mismo, sino imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.

Como toda acción debe adecuarse a la consecución de objetivos. Estos objetivos se concretan en nuestro modelo de convivencia y la evaluación de la consecución del mismo también es una finalidad de este Plan.

The background is a solid blue color with various abstract brushstroke patterns and shapes in a lighter shade of blue. These include a large starburst in the top right, a spiral in the bottom right, and several clusters of small, rounded shapes scattered throughout.

**4.**

**OBJETIVOS**

El Plan de Convivencia del Colegio Hélicon pretende promover, tanto dentro como fuera del ámbito escolar, un modelo de convivencia entre todas las personas que componen la Comunidad Educativa. Este modelo de convivencia se trata y define en el presente documento.

Desde este Plan de Convivencia se promueven estrategias educativas que permitan mantener nuestro modelo de convivencia desde el diálogo, la colaboración, la solidaridad y el compañerismo como base de una buena convivencia basada en el respeto.



**5.**

**ÁMBITOS DE  
APLICACIÓN**

Enseñar incluye enseñar a convivir y en ese proceso participa toda la comunidad educativa. Por tanto, nuestro Plan de Convivencia afecta a toda la comunidad educativa del colegio Hélicon: Docentes, familias y alumnos.

La misión de acompañar al alumno en su desarrollo personal es el compromiso de los docentes, en colaboración con las familias, participando el alumno no solo como mero receptor sino como parte activa, como protagonista de sus aprendizajes.

The background is a solid blue color with various abstract brushstroke patterns and shapes in a lighter shade of blue. These include a large starburst in the top right, a spiral in the bottom right, and several clusters of small, rounded shapes resembling scales or seeds. The overall style is artistic and textured.

**6.**

**VIGENCIA**

Su revisión continua posibilita su adecuada aplicación.

El presente Plan de Convivencia es una revisión del anterior y se mantiene vigente hasta su derogación por otra normativa que lo afecte.

Tanto sus revisiones como sus adendas deben ser presentadas ante el claustro y ante el Consejo Escolar. Su aprobación corresponde a la Dirección del centro.

# 7.

## MARCO LEGAL Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

El presente Plan de Convivencia se ajusta a los criterios recogidos en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Este Decreto se basa en la necesidad de establecer los derechos y deberes de los alumnos regulados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

El Plan incluye las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad De Madrid

Pretende ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación, 2/2006 de 3 de mayo de 2006, donde se incluyen entre los fines del sistema educativo la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Para ello establece la elaboración de un Plan de convivencia.

Nuestro Proyecto Educativo de Centro recoge como principios de la filosofía educativa del colegio Hélicon el encauzar toda la actividad del centro para que se desarrolle en un clima de convivencia democrático basado en la participación, el pluralismo, la tolerancia, el respeto y la aceptación mutua, estableciéndose así un marco adecuado que permita a todos los miembros de la comunidad educativa ejercer sus derechos sin olvidar sus deberes.

Asimismo, el Proyecto Educativo de Centro prescribe que el anterior objetivo se recoge en nuestro Plan de Convivencia que define un modelo de convivencia y establece los medios para llevarlo a cabo fijando criterios e implementado planes y programas.

En cumplimiento de todo lo anterior se incluyen a continuación los contenidos que permiten fijar unos protocolos de actuación y entre ellos, al final del presente Plan una serie de normas organizativas del Colegio Hélicon recopiladas en el denominado Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Según esto, el Plan de Convivencia sigue siendo coherente con el Proyecto Educativo de Centro en sus principios y fines educativos, y todas las actuaciones previstas así como las revisiones que se lleven a cabo se reflejarán en la Programación General Anual.

El Plan de Convivencia se integrará junto con los Proyectos curriculares, el Plan de Acción Tutorial, y todos aquellos cuya finalidad pueda ser coincidente, en todo o en parte, con los objetivos del centro. Además recogerá todas las actividades que se programen, dentro o fuera del horario escolar, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia.

**8.**

**MODELO DE  
CONVIVENCIA DEL  
COLEGIO  
HÉLICON**

La misión del Colegio Hélicon es, tal y como se recoge en el Proyecto Educativo de Centro, desplegar nuestra acción docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje en relación a cada uno de nuestros alumnos, participando activamente pero creando los espacios para que el alumno tome el protagonismo en su recorrido de crecimiento personal. La idea de acompañar al alumno en este camino, enseñando, sosteniendo, ayudando y por otro lado, auspiciando o promoviendo situaciones en las que sea el alumno el que ponga en práctica sus aprendizajes. En definitiva, el alumno debe tener su espacio para desarrollarse, para incluso equivocarse, para el descubrimiento, para consolidar sus aprendizajes y todo ello, tutelado por la acción docente. Para ello, los adultos que formamos la comunidad educativa, docentes y familias, debemos de adoptar los siguientes compromisos para que nuestro modelo de convivencia se pueda materializar.

Los docentes no debemos entender que la única vía para lograr una adecuada convivencia es la de aplicar lo que se viene denominando "disciplina", es decir, la restricción de determinados comportamientos en los alumnos bajo la amenaza de la sanción.

El alumno debe aprender a enfrentarse a los problemas de convivencia lo antes posible, ayudado, auspiciado y tutelado por los docentes que deben contar con la complicidad de las familias. El alumno debe ser parte activa en la búsqueda de soluciones.

Las familias, sin perder el lenguaje positivo, deben superar el pretender que sus hijos esquiven todo conflicto, el recurrir a elogiar en exceso como la única manera de evitar la frustración y el acostumbrar al premio para lograr la motivación.

Ante el conflicto se abren muchas vías de intervención. La actitud con la que se enfrenta una persona a un conflicto es más importante que la resolución del conflicto mismo. Los esfuerzos de las actuaciones deben centrarse en buscar soluciones con un talante colaborador y de flexibilidad para el cambio.

Sabemos que puede darse el conflicto y que se producirá tarde o temprano, ya que es parte de la vida en sociedad, pero no debemos afanarnos en evitarlo o esquivarlo. Si no nos enfrentamos a él no lo utilizamos como parte del aprendizaje.

Surge aquí el principio a respetar, es el de asumir el riesgo ante el conflicto, es decir, debemos utilizar el conflicto como herramienta de aprendizaje para el alumno ya que favorecer la adquisición de herramientas o destrezas para abordarlo más allá del ambiente tutelado del entorno escolar es parte de lo que los docentes debemos enseñar a nuestros alumnos.

Dotando al alumno de esas destrezas desde su infancia, favorecemos no solo la posible resolución de los conflictos que se irán presentando en su vida escolar, sino en los que se presenten a posteriori. El alumno se hace partícipe y no mero espectador. Participando activamente en la solución, consciente de las diferentes vías para tratar el conflicto y protagonista en el adecuado clima de convivencia del colegio.

Las posibilidades de actuación del alumno ante el conflicto están condicionadas por su nivel de desarrollo madurativo y no podemos pretender que se enfrente solo a determinadas situaciones. Debe contar con la ayuda de docentes y familias. Desgraciadamente, se producen conflictos que exigen aplicar un régimen sancionador que incluso llegue a transmitir un mensaje claro de que la vida en sociedad debe respetar la dignidad humana con consecuencias tan rotundas como excluir de la dinámica del centro al alumno de forma regulada y pautada por una normativa que asegure su defensión.

Nuestro Proyecto Educativo de Centro enuncia que nuestro modelo de convivencia aprovecha el tratamiento del conflicto como una herramienta educativa más. El conflicto es parte de nuestra vida en sociedad. Añade que erradicarlo únicamente desde el punto de vista disciplinario, reduce las posibilidades de que el alumno, después de su vida académica en nuestro centro, disponga de las capacidades para tratar con él. Pretendemos desarrollar en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.

Nuestro centro concibe el proceso educativo como un acompañamiento al alumno, en el que participan todos los miembros de la comunidad educativa, y en ese proceso buscamos, además de otros objetivos, que desarrolle plenamente su personalidad en el respeto a los derechos y libertades, desde el ejercicio de la tolerancia dentro de los principios democráticos de convivencia. Es decir, fomentar en el alumnado la adquisición de hábitos de convivencia democrática, de respeto mutuo que permitan que en su futura participación en la sociedad, tanto en las distintas instancias sociales y culturales, como a nivel más personal, integre el conflicto como una parte más de las relaciones personales en la que se ofrece la posibilidad de llegar a un resultado mediante una participación activa en el proceso de búsqueda de soluciones, más rico, que integre los diferentes puntos de vista y sensibilidades, y que por tanto propicie que la nueva realidad sea mejor que la de partida.

Recordamos que nuestra sociedad, tradicionalmente abierta y pluralista, ha asumido el reto de educar para la convivencia y la tolerancia en un entorno cambiante y cada vez más multicultural. Bajo estas circunstancias, pretendemos que nuestro centro educativo sea un lugar apropiado para el aprendizaje de valores desde la diversidad, aceptando las diferencias como algo enriquecedor. Actuaciones del presente Plan se dirigen hacia hacer patente la diferencia y mostrarla como algo positivo ya que respetándola, la convivencia o el resultado final es más enriquecedor.

Es de destacar, tal y como se ha comentado anteriormente, que la participación en ese proceso atañe a toda la comunidad educativa, es decir, docentes, familias y también los propios alumnos. La resolución de conflictos entre iguales es una herramienta potente que obliga a incluir al alumno como parte activa. Además, pretende eliminar el rol de observador ya que debemos tomar parte activa en la solución.

La participación de los propios alumnos en lograr el modelo de convivencia también se plasma en actividades contenidas en este Plan empleando recursos de programas como el Programa KiVa, en el que el papel de espectador pasivo desaparece y se convierte en parte activa, y recursos como la mediación entre iguales. A esto se añade la creación de la Sociedad de Estudiantes como órgano colegiado aprobado en Consejo Escolar que en sus estatutos regula y promueve la participación del alumnado en la vida escolar más allá de su representación en el Sector alumnos del Consejo Escolar.

En nuestro modelo de convivencia, los docentes tienen un importante papel al que se suman los miembros del Departamento de Orientación ya que todas estas figuras han de verse por el alumnado, claramente, como figuras de referencia en la búsqueda de soluciones al conflicto. Los tutores, dentro del Plan de acción tutorial, buscan conseguir unos objetivos entre los que se encuentran la adecuada convivencia. Además, el Departamento de Orientación brinda su ayuda a los docentes y es parte indispensable en valorar y en evaluar medidas y actuaciones.

Finalmente, el sector familias también está presente en nuestro modelo de convivencia con figuras como las madres y padres delegados que contribuyen a establecer puentes de comunicación familias-centro educativo y contribuyen a que nuestro colegio sea un espacio abierto y donde la interlocución se facilita.

El modelo de convivencia que pretende el Colegio Hélicon se concreta en lo siguiente:

1. Es un modelo que condiciona la acción docente al no polarizar el tratamiento de los conflictos, modelo punitivo y relacional, sino que integra, modelo integrado, los aspectos más positivos de los dos modelos:
  - Del modelo punitivo-normativo recogeremos la necesidad de que en el colegio existan límites y normas definidas y por lo tanto consecuencias ante el incumplimiento de las mismas. La autoridad y el respeto son fórmulas de relación presentes en el colegio. La autoridad que debe ejercer el docente se refiere a la firme defensa de los principios de convivencia en el día a día apelando a algo tan fundamental como la dignidad humana
  - Y del relacional recurriremos al énfasis en la relación interpersonal como sistema para resolver los conflictos. La adquisición de habilidades en las relaciones sociales también forma parte de la labor docente.
2. Implica a las familias en la educación de los alumnos:
  - Facilitando los canales de información y participación en la dinámica del centro.
  - Facilitando el adecuado seguimiento por parte de las familias del proceso de aprendizaje de sus hijos.
  - Facilitando información y formación sobre los resultados en la evaluación de aprendizajes de sus hijos.
  - Facilitando canales de comunicación personalizados ante cualquier incertidumbre ofreciendo el propio centro como la primordial fuente de información.
  - Posibilitando reuniones de las familias con el tutor, tutorías. Es pues el tutor el primer interlocutor y el garante de la adecuada comunicación con el centro escolar en relación al proceso de aprendizaje del alumno. Coordina la relación de las familias con el resto de docentes.
  - Facilitando la participación de las familias en los órganos consultivos y de mediación.
3. Implica a los alumnos como mayores beneficiarios del adecuado estado de convivencia:
  - Promoviendo la participación e implicación del alumnado posibilitando la intervención de los alumnos en los órganos consultivos y de mediación. Fomentando la participación y la corresponsabilidad a través de la asamblea de clase, de la elección de delegado y/o subdelegado en representación del grupo, de la participación en el Consejo Escolar, en la Sociedad de Estudiantes, etc.
  - No limitando la convivencia a elementos organizativos sino también, y sobre todo, desarrollando contenidos que contribuyan a la formación del alumnado. Enseñar a convivir fomentando aprendizajes activos. Entendemos la convivencia y por tanto, la participación en la misma como parte del aprendizaje.
  - Ante una operativa y una normativa ágil, con mediadas de intervención y mediadas correctoras orientadas a modificar conductas y a adquirir habilidades sociales para la convivencia desde la infancia, buscando que en su proceso de aplicación, el alumno participe como parte activa en la búsqueda de soluciones y en su caso acepte la acción correctora no como una imposición sino como una consecuencia lógica que contribuye a mejorar la convivencia.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero incluir en el proceso de enseñanza-aprendizaje un determinado tratamiento e integración del conflicto como oportunidad para encontrar una solución enriquecedora, sirve como “prevención” que contribuye a establecer un estado de convivencia en el centro. Reducir el número de conflictos o su gravedad no es un fin, sería una consecuencia.

**9.**

**ANÁLISIS DE LA  
SITUACIÓN DE LA  
CONVIVENCIA EN  
EL CENTRO.**

La situación debe ser evaluada por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. Dicha Comisión valorará y emitirá, con una periodicidad anual, un informe sobre la convivencia y sobre aquellos aspectos de la misma que obliguen a la adecuación del Plan de Convivencia.

El informe recopila las conclusiones sobre las características y aspectos determinantes de la convivencia en el centro educativo. Estas características son emitidas desde las diferentes Etapas Educativas y trasladadas a la Comisión de Convivencia a modo de información para su análisis y evaluación.

El informe emitido por la Comisión de Convivencia permitirá la elaboración de una memoria anual de evaluación de convivencia.

Esta memoria forma parte de la memoria anual de centro y recoge el grado de consecución del modelo de convivencia del centro respecto a los Plantes y Programas de actuación, y las propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.

Las posibles modificaciones a emprender podrán ser incorporadas al Plan de convivencia informando al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, conforme criterios de calidad, generando simples adendas o sucesivas versiones. Otras circunstancias como posibles variaciones en el marco normativo o de otra índole pueden implicar su revisión o modificación más allá de posibles adecuaciones o adaptaciones.



**10.**

**OBJETIVOS  
ESPECÍFICOS  
QUE PERSIGUE  
ESTE PLAN**

Los objetivos de este Plan van dirigidos a todos y cada uno de los sectores de nuestra comunidad educativa, con la intención de hacer partícipes tanto a docentes, alumnos y familias en la necesidad de crear un clima de convivencia en el centro conforme al modelo de convivencia caracterizado en el presente Plan.

Para que estos objetivos se vayan concretando cada vez más y por tanto sean objetivables se debe partir del informe de la Comisión de Convivencia emitido anualmente desde el Consejo Escolar y deben ser revisados por la dirección del centro en base al criterio de aplicabilidad del presente documento.

Pendiente de la próxima revisión, los objetivos son:

### 10.1. PARA EL PROFESORADO

- Conocer los aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales, las relaciones docente-alumno, la convivencia en la interculturalidad, la convivencia en la diferencia de género y en la identidad de género, utilizando un lenguaje común.
- Fomentar la formación del profesorado en convivencia.
- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia del centro.
- Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en el centro.
- Promover la figura del docente como autoridad en la correcta evolución del proceso de enseñanza-aprendizaje ante las familias favoreciendo la confianza y colaboración de las mismas.
- Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de conflictos que se den en el aula.
- Enunciar los contenidos presentes en las programaciones de aula que contribuyan la adquisición por parte del alumno de las destrezas necesarias para abordar el conflicto.
- Conocer los aspectos normativos formales en el tratamiento del acoso escolar.
- Conocer los materiales disponibles para materializar el modelo de convivencia del centro a través del proceso de enseñanza-aprendizaje con especial atención a aquellos que buscan la participación del alumno erradicando la figura del espectador pasivo.
- Promover la implicación del profesorado en la adaptación y puesta en marcha del presente Plan de Convivencia.

### 10.2. PARA EL ALUMNADO

- Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, solución y control de los conflictos de convivencia en el centro.
- Incluir al alumno como parte activa en el modelo de convivencia buscando que se responsabilice en alcanzarlo al entenderlo como un claro beneficio.
- Eliminar el papel de espectador pasivo formando al alumno en su participación en la solución frente a la complicidad con el conflicto mediante la integración en la enseñanza diaria de contenidos adecuados.
- Posibilitar que el alumno conozca un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza y normalidad de los hechos que hayan observado contrarios al modelo de convivencia y romper con la "ley del silencio".
- Desarrollar habilidades interpersonales de autoprotección y seguridad personal.
- Difundir los dispositivos de ayuda existentes en el entorno escolar frente al conflicto normalizando el hecho de pedir ayuda cuando sea necesario sin perder el protagonismo en la solución.
- Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- Favorecer las adecuadas relaciones sociales trabajando las habilidades necesarias en el aula.
- Promover la implicación de los alumnos en la definición del Plan de Convivencia en nuestro centro.

### 10.3. PARA LAS FAMILIAS

- Informar y formar a las familias en el modelo de convivencia del centro escolar.
- Promover la formación a las familias en herramientas para tratar el conflicto en el ámbito familiar.
- Promover y desarrollar actividades desde el centro que consoliden el papel formativo como talleres o charlas de los docentes sobre determinados temas relativos al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos.
- Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el centro escolar y dar pautas de actuación.
- Facilitar a las madres, padres y tutores información acerca de las implicaciones psicosociales de la etapa adolescente.
- Favorecer la reflexión de las familias sobre la importancia del estilo de interacción familiar.

- Difundir los recursos existentes en el entorno.
- Promover la implicación de las familias en la definición del Plan de Convivencia en el centro escolar de sus hijos.

#### **10.4. PARA EL CENTRO**

- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión de las tensiones y las discrepancias, así como la resolución de conflictos de forma no violenta.
- Mejorar el clima de convivencia en el centro escolar en beneficio de una educación de calidad. Integrar el presente Plan en el Sistema de Gestión de Calidad.
- Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.



**11.**

**PLANES Y  
PROGRAMAS  
DE ACTUACIÓN**

El Plan de Convivencia se materializa en actividades y actuaciones. La planificación de las mismas es pieza clave para su eficacia. Se enmarcan en planes o programas de actuación donde se fijan objetivos y para lograrlos se describen las actividades a realizar.

No todos los objetivos de estos planes y programas de actuación tienen relación directa con la convivencia. En este Plan se tratan aquellos aspectos de determinados planes y programas que influyen directamente en el estado de convivencia y promueven el modelo de convivencia del colegio Hélicon.

Todas estas posibles vías de intervención se desarrollan en función de los objetivos del Plan de Convivencia que surgen del análisis del estado de la convivencia emitido por la Comisión de Convivencia.

Partimos de que dichas actuaciones programadas han de diseñarse con vocación educativa aunque algunas surjan desde la autoridad y el respeto hacia los demás y sus diferencias como dos pilares fundamentales que se conjugan para materializar el modelo de convivencia en nuestro centro.

Del mismo modo, entendemos el conflicto como el encuentro que se produce entre diversos intereses o ante una dificultad o reto, por lo que se podrá abordar con actuaciones no programadas, claro está, a lo largo del curso, cualquier incidencia que altere la convivencia en el centro tanto con el alumnado implicado como con su familia, si procede. Para estas actuaciones se contemplan las pautas precisas.

Las actuaciones también deben estar condicionadas y ajustadas al conocimiento de las pautas de comportamiento de nuestro alumnado, sus semejanzas y diferencias, detectando aquellas que puedan crear desigualdad, como el género, determinadas características físicas o la cultura de origen. Tendremos que evitar y combatir las situaciones, entre otras, en que un alumno/a sea agredido por otros compañeros, en que se anulen las opiniones distintas o siempre participen las mismas personas en el aula, la existencia de personas marginadas o ignorar sistemáticamente a las personas que tienen más dificultades. Habrá que tener en cuenta, también, la edad del alumno y sus circunstancias personales además de factores externos o que "rodean" a nuestro alumnado (familiares, ambientales,...).

Surge por tanto, la necesidad de herramientas de análisis como pueden ser cuestionarios, registros por observación, canales de recogida de información o de incidencias que permitan evaluar el diseño de actuaciones en función de las necesidades y de la eficacia de las mismas.

Existen actuaciones que requieren la interpretación de los docentes de la realidad basada en una relación con el alumnado desde en el diálogo, donde se necesita de una doble acción para conocer a nivel más preciso y particular posibles situaciones que se den en contra de la convivencia.

A esto también contribuye el fomentar en el alumno el desarrollo de una actitud de apertura y compromiso; aprendizaje de las habilidades sociales adecuadas a la edad. Además de profundizar en nuestros conocimientos sobre los comportamientos del alumnado.

Las actuaciones del presente Plan se organizan, estructuran y describen en las siguientes Planes y Programas:

- Plan de acción tutorial.
- Proyecto de madres y padres delegados.
- Programa de acogida.
- Sociedad de estudiantes.
- Actividades frente al acoso entre iguales.
- Actividades de sensibilización en la igualdad de género, en la identidad de género y frente a la discapacidad y los alumnos TEA.
- Necesidades de formación.
- Programa de mediación entre iguales.

Los Planes y Programas de Actuación incluidos en el presente Plan de Convivencia se complementan con las normas de nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento, optando siempre que sea posible por un trabajo de mediación con el alumnado por parte del profesor implicado, el Tutor o la Jefatura de estudios y Dirección, comunicando a las familias los incidentes. Cuando esto ha resultado insuficiente se ha pasado a aplicar las sanciones previstas.

## 11.1. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Acción Tutorial recoge y sistematiza el conjunto de actuaciones que el centro prevé para garantizar la personalización del proceso educativo del alumnado. Nuestro Proyecto Educativo concreta la misión del Colegio Hélicon como la de acompañar al alumno en su recorrido personal con unos objetivos en los que se involucra toda la comunidad educativa. Dado que esos objetivos se centran en el alumno y para que sean alcanzables, el Plan de Acción Tutorial es uno de los denominados Planes de calidad y sigue los siguientes principios:

- Involucra a alumnos, docentes y familias.
- Busca que lo que se da, lo que se ofrece al alumno desde el colegio se ajuste a sus necesidades, a sus características, aspiraciones e intereses, a sus circunstancias. Busca personalizar la educación.
- Se materializa a diario, dentro y fuera del aula.
- Crea conciencia de comunidad educativa con objeto de buscar la corresponsabilidad en el progreso del proceso educativo de las familias y del propio alumno.
- El concepto de acción tutorial no debe enmascarar que la acción se realiza a nivel de centro. La figura del tutor es la que personaliza dicha acción.

Para respetar estos principios y lograr esa personalización es necesario desarrollar una convivencia adecuada en el aula y para ello se precisa que exista un buen nivel de coordinación entre el equipo docente.

Se crea la figura del cotutor, miembro del Departamento de Orientación, en todos los grupos de Primaria y Secundaria, para ayudar en la intervención no sólo del tutor sino del resto de los docentes y para establecer una relación directa con el grupo de alumnos desde Orientación. Sus funciones se describen en el Plan de Acción Tutorial.

Modelo de tutoría de apoyo-cotutor: Este modelo cuenta con la figura del Cotutor concretada en un miembro de Departamento de Orientación. Tiene un marcado carácter preventivo que llegue a todo el alumnado y facilite, sobre todo, la adquisición en competencias sociales.

La Tutoría de Apoyo (Cotutor) intenta dar un apoyo específico al Tutor por parte del Departamento de Orientación. Busca soluciones a los problemas de convivencia y de relación, así como a los problemas disruptivos provocados por alumnado con rasgos conflictivos que generan grandes distorsiones en la marcha normal del aula y en la convivencia de los centros.

El objetivo prioritario es la mejora de la convivencia y, consecuentemente, la mejora académica del alumnado y de su grupo.

Las actuaciones previstas en el Plan de acción tutorial son desarrolladas por tutor, docentes y cotutor, y no solamente consisten en aplicar las programadas, también aquellas sujetas a inmediata intervención según las pautas del propio Plan y del presente, fruto de analizar el origen de los posibles problemas entre alumnos conociendo la situación familiar, la escolarización anterior, la aparición de situaciones desencadenantes, etc.

Entendemos que la acción orientadora y tutorial debe abarcar contenidos referidos a:

- Educación para la convivencia, en la tolerancia, en el respeto a las diferencias, en la solidaridad, en la asunción y colaboración en la mejora de las normas de convivencia, en el trato educado hacia los demás.
- Capacitación para el propio aprendizaje.
- Asesoramiento sobre las diferentes alternativas académicas y personales a las que deben hacer frente los alumnos durante y al final de la etapa, ofreciendo instrumentos que faciliten la toma de decisiones propias y responsables.
- Educación inclusiva: desde la convicción de que todos los niños/as pueden aprender cuando se les otorgan las oportunidades de aprendizaje apropiadas y si se planifica el aprendizaje individualizado; el aprendizaje cooperativo o tutoría de grupo, al aprendizaje cooperativo y la resolución de problemas colaborativa pueden ser factores determinantes de prácticas inclusivas para llevar a cabo desde las tutorías.

No todos los anteriores contenidos de la acción tutorial están directamente relacionados o inciden en la convivencia de forma directa. Aquí incluiremos los que figuran en el Plan de Acción Tutorial y que sí lo están.

### Objetivos que inciden en el modelo de convivencia del Colegio Hélicon

Los objetivos que contribuyen al presente Plan se pueden desglosar en lo siguiente:

- Favorecer la integración de los alumnos en el centro y en el grupo, respetando las diferencias individuales, a nivel intelectual, personal o social dentro del marco establecido por el Proyecto Educativo de Centro.
- Facilitar la integración de los alumnos, en especial de los que presentan necesidades educativas especiales, en la dinámica general del grupo y del centro.
- Contribuir a la mejora de la convivencia en el centro a través de actividades diseñadas para tal fin.
- Sensibilizar al alumnado sobre las necesidades educativas y las discapacidades haciendo hincapié en el Trastorno del Espectro Autista (TEA)

### Actividades para lograr los objetivos que inciden en el modelo de convivencia del Colegio Hélicon

El Plan de Acción Tutorial deberá tener incidencia en toda la comunidad educativa a través de actuaciones que impliquen a los alumnos, a las familias de los alumnos y a los docentes. Es de vital importancia unificar criterios educativos con las familias para que la educación sea convergente, coordinada y continua, a través de un proceso de colaboración en el que tiene lugar el intercambio de información, la implicación directa y el compromiso de todos: padres, alumnos y profesores:

- a) Actuaciones dirigidas a los alumnos: Tanto a nivel individual como a nivel de grupo se trabaja con el alumnado, de modo especial, las habilidades sociales, con especial interés en la autoestima y la estima a los demás, y se enseña a los alumnos a reconocer, identificar y no confundir sus propias emociones (ira, dolor, desprecio, aislamiento, tristeza, alegría, acoso, miedo, timidez,...). Para todo ello, se prepararán actividades en consonancia con cada Etapa y curso, coordinadas entre sus miembros para trabajar estos programas.

Avanzaremos hacia la participación, el compromiso y la responsabilidad, con el objetivo de lograr la autonomía individual y del grupo, atendiendo a la diversidad de personas y situaciones.

La acción tutorial deberá tener incidencia a nivel grupal y a nivel individual.

Con el grupo, promoviendo un clima de trabajo adecuado, detectando, tanto los aspectos positivos como las carencias que presente, para el establecimiento de medidas de ajuste, promoviendo la integración y participación de todos los alumnos en las actividades grupales, promoviendo y desarrollando las actividades que determine el Plan de Convivencia y sensibilizando sobre aceptar aquellos alumnos de necesidades como los que presentan TEA para favorecer la comprensión y una adecuada convivencia con los alumnos diagnosticados con este trastorno.

A partir del análisis de nuestro grupo clase podremos generar el tipo de convivencia que deseamos aplicando unas pautas que nos ayudarán a potenciar la relación y el aprendizaje entre iguales:

- Una metodología participativa en la que el alumnado sea protagonista.
- Agrupación y situación en el aula con criterios previamente establecidos y en función de tareas concretas a realizar.
- Crear el hábito de escuchar y recoger todas las opiniones para tenerlas en cuenta.
- Reparto de tareas que compense posibles desigualdades.
- Desarrollar siempre, al menos, dos posibles soluciones. De esta forma se evita la uniformización de la opinión y se favorece la argumentación e interacción entre el alumnado.

Individualmente, favoreciendo el autoconocimiento y autoorientación del alumno, de sus motivaciones, de sus intereses y sus capacidades.

A través de esta Acción Tutorial, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos así como de expresar sus opiniones.

Dentro de las actuaciones a realizar con los alumnos, a nivel de grupo, pero también individualmente, se plantean las actividades a desarrollar en el horario de tutoría de cada grupo.

Se plantean varios bloques de actividades para completar los objetivos pretendidos en el Plan de acción tutorial. Los bloques relativos a la consolidación del modelo de convivencia son los siguientes:

- Acogida y presentación a realizar en las primeras semanas de curso. Estas actividades son especialmente importantes en los cursos que inician las Etapas educativas y prevé una serie de medidas curriculares y organizativas que facilitan la incorporación de estos alumnos y sus familias al Centro, así como la adquisición paulatina de la dinámica de funcionamiento de su nuevo colegio. La acogida en las incorporaciones en cursos posteriores al cambio de Etapa se realiza de forma particular con alumnos y familias aplicando el Plan de Acogida. El Equipo Directivo concreta dichas actividades en reuniones de acogida con todas las familias que se incorporan al centro en septiembre y donde se les informará sobre las características del Proyecto Educativo de nuestro centro y de aspectos relevantes de la Etapa a cursar por sus hijos, como pueden ser sus características, sus normas y su funcionamiento. Al finalizar estas reuniones, se les ofrecerá visitar las instalaciones del centro.
- Normas, objetivos, organización y funcionamiento del grupo para el establecimiento de una dinámica de trabajo y de funcionamiento dentro del grupo, desde los primeros días de clase, atendiendo a las normas establecidas por el centro conocidas, debatidas y asumidas estas en una medida razonable, es el objetivo prioritario de este bloque de actividades.
- Actitudes participativas y de desarrollo personal mediante las actividades relativas a contenidos de tipo actitudinal en referencia a ser persona, aprender a convivir y aprender a comportarse adaptándose a las distintas situaciones o contextos, a las rutinas (pautas comunes a todas las Etapas ajustadas al nivel madurativo del alumno) que contribuyen a que se adquieran y a que no se pierdan los siguientes recursos:
  - Lenguaje adecuado, no sólo entre alumnos sino con adultos.
  - Saber esperar turnos de palabra, de interlocución en general o para realizar determinadas actividades.
  - Pedir permiso para salir de la dinámica del aula.
  - Transitar con orden (filas en los niveles que se determine).
  - Estancia adecuada en lugares comunes con especial relevancia del comedor.

- Asimismo, se hará especial incidencia en varios programas:
  - Actividades de Educación para la Salud sobre hábitos saludables (alimentación, higiene...) impartidos por el equipo de enfermería.
  - Participación de la Policía Local en charlas sobre:
    - “En red no te enredes” y “Problemas 0” para el adecuado uso de redes sociales con la colaboración de los agentes tutores de la Policía Local desde los últimos cursos de Educación Primaria hasta 2º ESO.
    - Leyes de ocio (3º ESO).
    - Tráfico y alcohol (4º ESO y 1º de Bachillerato).
  - Taller de Habilidades Sociales con alumnos que presentan dificultades en este aspecto.
  - Prevención de drogodependencia, a través de materiales proporcionados por la FAD y otros organismos.
  - Prevención del alcoholismo y del tabaquismo con talleres teórico-prácticos dentro del aula con la colaboración del Área 11 de salud y de la Fundación Alcohol y sociedad.
  - Participación en las actividades de las áreas de Juventud, educación y Salud de Valdemoro asumibles por este el Plan de acción tutorial: Talleres afectivo sexuales, sobre igualdad de género, identidad sexual, prevención del VIH, habilidades sociales, orientación profesional, etc.
  - Utilización de otras propuestas de actividades, por ejemplo, por el Instituto de la Mujer, el Ayuntamiento de Valdemoro, charlas informativas sobre voluntariado, sobre alternativas de estudio y profesiones, etc.
  - Diseño de actividades por parte del Departamento de Orientación sobre valores de tipo universal: tolerancia, no violencia, la paz, convivencia, etc.
  - Realización de jornadas sobre la discapacidad y/o el autismo para sensibilizar a la comunidad educativa sobre estos trastornos.
- Se prestará especial cuidado a la integración de alumnos con necesidades educativas especiales. Éste debe ser objetivo prioritario para todos los miembros de la comunidad educativa, pero en especial, para tutores, profesores de aula y todos los integrantes del Departamento de Orientación.

b) Actuaciones con las familias: Los objetivos del Plan de Acción Tutorial deben ser asumidos y conocidos por todas las partes implicadas, incluyendo las familias, con la finalidad de asegurar su buena puesta en práctica y su colaboración.

Las denominadas “Reuniones de aula” son reuniones a las que se cita a las familias en determinados momentos del curso para informar sobre cuestiones organizativas y sobre la evolución del grupo-clase, y para realizar acciones formativas sobre cuestiones relativas al aprendizaje como por ejemplo para mejorar el rendimiento escolar hasta cuestiones relacionadas con el desarrollo emocional de los alumnos o el manejo de herramientas digitales que permitan el seguimiento de sus hijos en su evolución académica. Estas reuniones se pueden dar durante el curso o bien a principios o a finales del mismo como por ejemplo en los cambios de Etapa.

En concreto, con las familias de Educación Infantil y Primaria se realiza una reunión grupal en cada clase, donde la figura del tutor, al principio de cada trimestre, informa sobre qué se trabajará junto a los alumnos durante el trimestre que comienza y si es de aplicación, realiza una valoración del trimestre anterior; también se ofrecen recomendaciones a las familias para favorecer el adecuado desarrollo, tanto físico como emocional de los alumnos extendiendo de forma coordinada el proceso de enseñanza-aprendizaje al seno de la familia. En las recomendaciones anteriormente citadas colabora el Departamento de Orientación del colegio. En Educación Secundaria se realiza esta reunión durante el 1er trimestre.

Los talleres para familias desarrollados por los docentes, “Talleres o charlas de los docentes sobre determinados temas relativos al proceso de enseñanza-aprendizaje”, consolidan el papel de autoridad y por tanto favorecen la confianza y la necesaria colaboración de las familias hacia las propuestas del centro educativo. Los temas a tratar van desde la convivencia hasta la adquisición de hábitos o aquellos relacionados con el desarrollo evolutivo del alumno. Son los docentes los que poseen la formación y la experiencia en dichas temáticas y es importante que las familias se apoyen en esas ideas y mensajes que contribuyen a que la vida escolar del alumno transcurra adecuadamente influyendo en el modelo de convivencia del colegio Hélicon.

Las denominadas “Tutorías” son entrevistas que mantiene el tutor, ya sea de manera individual o junto al cotutor u otros docentes según necesidades, con la familia de un alumno en particular. Se trata de trasladar a la familia información sobre la progresión de sus hijos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, recoger la información de la propia familia sobre determinados aspectos del alumno, y unidas ambas informaciones sumar esfuerzos, aunar posturas y establecer objetivos que contribuyan a que el alumno desarrolle todo su potencial en relación no solo a lo académico, sino a su crecimiento persona conforme a su nivel de desarrollo. Las características del alumno Hélicon que se encuentran recogidas en nuestro Proyecto Educativo reúnen aquellas destrezas y habilidades que pretendemos desarrollen y utilicen nuestros alumnos. Las características de las actuaciones a desarrollar buscando la implicación de las familias en el Plan de acción tutorial deben desarrollarse:

- Estableciendo la comunicación adecuada entre la familia y el centro, actividad que deberá coordinar el tutor/a del grupo.
- Favoreciendo el intercambio de información pertinente para la mejora de las condiciones personales y de aprendizaje del alumno.

- Buscando colaboración y participación en la mejora de los aprendizajes y en la orientación de los alumnos.
- Sensibilizando e informando sobre los TEA para favorecer la comprensión de este trastorno y desterrar los posibles miedos “a lo desconocido” que entre las familias pudieran surgir.

La figura de madres y padres delegados se instaura en el segundo ciclo de Educación Infantil y en Educación Primaria y consiste en la elección de dos representantes de las familias de cada uno de los grupos para que sirvan de interlocutores entre las mismas y el colegio. Sus funciones se recogen en el documento del Proyecto correspondiente. Es pieza indispensable en dar a conocer el carácter de centro y nuestro ideario a las familias, no solo en resolver dudas sobre temas organizativos o en trasladar al centro o al resto de familias información sobre temas que susciten posible controversia y así favorecer el acercamiento del colegio a las familias.

La realización de talleres, actividades con la participación de las familias en las dinámicas del centro y en concreto de las aulas es muy importante para crear conciencia de Comunidad educativa. Estas actividades se llevan a cabo buscando momentos lúdicos o festividades como Halloween, Navidad, u otras fechas, y momentos sujetos a una planificación anual. Forman parte de la acción tutorial ya que promueven la clara conciencia de comunidad educativa con el objetivo ya comentado de corresponsabilizar en el progreso del proceso educativo del propio alumno y por tanto favorecer su integración y adecuación para lograr el pleno desarrollo de su potencial.

En Educación Infantil se observa una gran participación de los familiares más cercanos de los niños (padres, madres, abuelos, abuelas, hermanos, etc.) en actividades de Etapa.

- Actividades relacionadas con Halloween: Las profesoras de inglés preparan un día temático en el que se realizan juegos y talleres relacionados con la lengua inglesa. Todo el equipo de profesores y todos los alumnos se disfrazan y disfrutan de un día especial con talleres de manualidades y juegos como el “Truco o trato” y “El baile de la bruja”
- Festival de Navidad: Las tutoras preparan un festival con motivo de esta tradición con un tema común que, dependerá del año en cuestión. Las familias nos acompañan el día de la representación y después tomamos junto a los padres un chocolate y dulces navideños.
- Carnaval: Se trata de un día en el que todos los alumnos y profesores vienen disfrazados en torno a una temática común. Realizamos un desfile y un baile junto a las familias.
- Día de Concienciación del autismo: Durante una semana realizamos actividades relacionadas con la concienciación del Día del autismo, las actividades las prepara el Departamento de orientación y las desarrollan todas las tutoras junto a los alumnos; en Infantil son manualidades, cuentos y representaciones teatrales. El último día de esa semana realizamos todo el colegio un acto conjunto de hermanamiento y concienciación del autismo.
- Semana de la Educación Vial: Durante una semana del mes de mayo dedicamos la asamblea diaria a hablar de forma específica de Educación vial, se hace en todas las aulas. Un día concreto de esa semana ponemos en práctica todo lo que hemos aprendido, lo hacemos en el circuito de educación vial que tenemos en el colegio, ese día los alumnos traen bicicletas, patinetes y patines; los niños circulan por el circuito con la vigilancia y recomendaciones de los papás guardias y policías que vienen a dirigir el tráfico; los peques también actúan como peatones en el circuito.
- Fin de curso: Con motivo del final de las clases, en la etapa de infantil se celebra un día dedicado a una temática concreta. Todos nos disfrazamos de la temática que estemos trabajando y hacemos doce talleres relacionados con ese tema. Todos los grupos van pasando por los diferentes talleres. En cada taller hay cinco padres o madres que vienen a ayudarnos. Siempre hay talleres de música, juegos, manualidades y alimentación. Las temáticas han sido tan diversas como: verano, regiones de España, deportes, circo etc.
- Talleres quincenales en el aula: Se realizan en todas las aulas, vienen a realizarlos los padres, aunque el diseño lo hacen las familias junto a las tutoras. Es una hora en la que las familias y los alumnos comparten con la tutora una actividad lúdica relacionada con los diferentes contenidos que estemos trabajando.

En Educación Primaria se promueve la participación de las familias en actividades de Etapa con buenos resultados, sobre todo en los primeros cursos. Existen múltiples maneras de colaborar las familias con la escuela y acompañar a los hijos en su recorrido por la educación formal. Las familias participan de buen grado en todas aquellas propuestas que se plantean desde la tutoría o a nivel de centro:

- Halloween: Los especialistas de inglés llevan a cabo esta actividad, involucrando a todos por igual en la misma, de una forma lúdica y educativa. Se busca trabajar nuestro proyecto bicultural en el que los nativos americanos nos cuentan sus tradiciones.
- Thanksgiving: Los especialistas de inglés trabajan esta festividad con los alumnos explicándoles el sentido de esta celebración. Aprovechamos la temática para hacer conscientes a los alumnos de sus privilegios y entran en el valor de ser agradecidos estableciendo dinámicas para este fin.
- Talleres de Navidad: Los maestros presentan distintas actividades. Desde la decoración de las aulas hasta preparar una obra de teatro. Si las circunstancias lo permiten, esta actividad siempre se hace con familias, para estrechar lazos en la comunidad educativa. Las familias están encantadas de participar.
- Día de la Paz: Se preparan actividades para la prevención de conflictos durante toda la semana. Se investigan conflictos históricos o biografías de “personas de paz”. En ocasiones finalizamos la semana con un acto común a nivel de centro. En dicho acto solemos construir un símbolo.
- Festival de Carnaval: Cada aula elabora una actuación sobre una temática común. Dicha actuación o temática debe ir asociada al trabajo de un valor. Se fomenta sobre todo el trabajo en equipo, el crear algo juntos para ofrecer a los demás.

- Día del libro: Es una actividad que se desarrolla en toda la etapa y en la que los alumnos participan de manera activa. Se realizan diferentes talleres adaptados a las características de cada ciclo. Finalizamos la tarde con una mercadillo de intercambio de libros en el que participan alumnos, padres y profesores, coordinados por la bibliotecaria del centro.
  - Olimpiadas Hélicon: Se trata de una actividad interna de Primaria, con el motivo de promover el deporte, la unión de clases, la convivencia, el respeto mutuo... Se lleva a cabo por los especialistas en Educación Física y, son ellos quienes marcan las directrices de actuación de todos los participantes. Una actividad gratificante y enriquecedora para todos.
  - A partir de la realidad de cada ciclo, hemos realizado diversos talleres, donde los padres han trabajado junto a sus hijos (día del padre y día de la madre, taller de alimentos, desayunos en el colegio, día de los abuelos,...), siendo éstas una actividades motivadoras que les hacen participar en la vida de nuestra comunidad educativa y refuerzan los vínculos entre las familias, los profesores y los alumnos.
  - En Educación Secundaria, las actividades en las que las familias participan directamente son charlas de padres a los alumnos sobre sus profesiones y colaboración en graduaciones.
- c) Actuaciones que competen al profesorado del centro: Aquellas que establecen las competencias relativas a la responsabilidad compartida de la acción tutorial. Se refieren a los siguientes ámbitos de actuación:
- Trabajo coordinado entre docentes para establecer, según el desarrollo de los alumnos y de su momento evolutivo, las líneas básicas de intervención, las normas con el grupo, las medidas que se tomarán como sanciones y como refuerzos positivos, y los canales de comunicación entre el profesorado para la adecuación del proceso de enseñanza aprendizaje, tanto a nivel de grupo como individualmente para posibilitar:
    - Actuaciones ajustadas e imparciales.
    - Proponer tareas adecuadas a las capacidades de los alumnos.
    - Hacer elogios realistas.
    - Ajustar expectativas.
    - Mostrar coherencia.
  - Se prevén sesiones extraordinarias de coordinación de los equipos de profesores, aparte de las de evaluación trimestral.
  - Coordinando el proceso de evaluación en el que se atiendan la totalidad de los elementos curriculares y el contexto completo de enseñanza aprendizaje: alumnos, grupo, profesorado, metodología, programaciones, etc.
  - Aportando documentación para llevar a buen término las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia.
  - Aportando recursos e incluso formación para el conocimiento y trabajo con los alumnos con TGD en el aula.

A nivel de centro:

- Celebración en el centro del día de la Paz con el hilo conductor "Interculturalidad" con la participación de distintos grupos musicales étnicos, apoyado con videos relativos a la cultura, costumbres, belleza de sus paisajes, flora y fauna, gastronomía y problemática del país.
- Celebración del denominado Día H, al finalizar el curso, como jornada festiva de tarde donde los docentes mostramos actividades que han realizado los alumnos durante el curso, preparamos juegos, demostraciones y experiencias desde los diferentes ámbitos y áreas curriculares. Esa tarde se contratan castillos hinchables, fiesta de la espuma y se organiza una barra con venta de refrescos, perritos y palomitas donde el beneficio obtenido servirá para financiar el viaje de fin de curso de los futuros alumnos de 4ºESO. Esa tarde, como fiesta del colegio, se pretende afianzar el carácter de comunidad educativa y se pide la asistencia de las familias.

## 11.2. PROYECTO DE PADRES DELEGADOS:

### Justificación

El Proyecto de Padres Delegados pretende definir y crear la figura de los Delegados de Padres y Madres, y concretar su organización y funcionamiento durante el curso escolar de cuantas estrategias se consideren para hacer visible sus tareas.

El Plan de Convivencia incluye los principios del Proyecto ya que comparte el objetivo de reforzar el carácter de comunidad educativa en la que la educación es una tarea compartida donde el principal protagonista es el niño o la niña, por lo que familia y escuela deben caminar unidas y contribuir para que esta educación sea la más adecuada y de máxima calidad. En este marco de educación y corresponsabilidad entendemos la figura del delegado o delegada de padres y madres de un grupo-aula.

Los padres y madres delegados de curso posibilitan a las familias la participación de una manera ordenada y razonable en la vida escolar. Dinamizar la participación de las familias en la vida escolar debe ser un objetivo de todo centro.

### Objetivos

- Acercar a las familias a la vida del centro.
- Favorecer la participación activa de las familias en la vida del centro.
- Colaborar activa y eficazmente en la organización y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.
- Introducir en padres/madres métodos democráticos como forma de participación y convivencia dentro del centro escolar.

Las relaciones del profesorado y del centro en conjunto con las familias de todas las Etapas deber ser fomentadas, implicando a éstas en las propuestas que se realizan, fundamentalmente a través de las reuniones en las tutorías, en los órganos colegiados u otras iniciativas de colaboración como mediadores en la relación centro-familia.

Se crea otra vía de relación entre profesorado-centro escolar y familia, más allá de entrevistas individuales y de reuniones informativas periódicas del grupo de padres.

El Proyecto concreta el perfil que debe reunir la madre o padre delegado así como la organización y funcionamiento en el segundo ciclo de Educación Infantil y en la Etapa de Primaria.

### Funciones de las madres y padres delegados

Función de comunicación:

- Ser los representantes de los padres y las madres del alumnado de cada grupo-aula.
  - Ser enlace entre el centro, el tutor o tutora del grupo y la familia en los asuntos generales sobre cualquier información general, propuestas, proyectos etc. Se encargará de hacer fluir la información tanto de las familias al centro o al tutor o tutora como al contrario.
  - Recabar las sugerencias de los padres y madres y canalizarlas hacia el tutor/a.
  - Garantizar que la información y las comunicaciones lleguen a las familias.
  - Se trasladarán temas generales y nunca particulares que afecten al grupo.
  - En ningún caso suplantar ni representará a los padres o madres en su relación directa con el tutor o tutora ya que esta es una competencia individual e intransferible de la familia de cada alumno o alumna.
- Representar a los padres y madres de su grupo ante otros órganos colegiados o colectivos del centro como puede ser el Consejo Escolar, el Equipo Directivo, la AMPA, etc.
  - Ser enlace entre la familia y la tutoría, la AMPA, la Junta de delegados y delegadas, los representantes de los padres y madres en el Consejo Escolar o el Equipo directivo del centro.
- El padre delegado tendrá la obligación de mantenerse en contacto con los otros padres delegados de su curso.
- La información pedagógica sobre la marcha de cada curso, es competencia exclusiva del tutor o tutora.

Función de colaboración con tutor/a:

- Ser colaboradores y colaboradoras activos que ayuden en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el centro educativo.
  - Reforzar (respetar y apoyar) las normas establecidas en el centro o en el grupo para un mejor funcionamiento y la mejora del clima de convivencia.
  - Fomentar y favorecer la implicación y participación de los padres y madres de su grupo en el desarrollo de las actividades colectivas que se programen (gymcanas, desayunos, fiestas de la clase, etc.), siempre en estrecha colaboración con el tutor.
  - Ser un elemento dinamizador y motivador en su grupo clase de la implicación de las familias en la vida del colegio.
- Elaborar a principio de curso propuestas de trabajo conjunto entre el tutor o tutora y las delegadas o delegados de aula.

Función de mediador:

- Ser mediadores y mediadoras en la resolución pacífica de conflictos entre familias y profesorado, siempre que el conflicto genere un problema colectivo en el grupo.
  - Colaborar con la tutoría en apaciguar y mediar entre conflictos y malentendidos colectivos entre familias y centro educativo.
  - Recoger propuestas preventivas y de actuación desde el sector padres y madres para la mejora general del GRUPO-CLASE y trasladarlas al tutor o tutora.
  - En el caso de que al delegado de padres le comuniquen algún tipo de problemática familiar particular relacionada con el centro educativo, éste informará a la familia sobre los cauces de comunicación establecidos para estos casos (remitir directamente al tutor) aunque podrá emplear su contacto directo con el tutor para ponerle sobre aviso del tema.

Otras funciones:

- Asistir y participar en todas las reuniones de delegados/as o que convoque el colegio y transmitir dicha información a sus representados.
  - En caso de no poder asistir a la reunión, el/la delegado /a titular deberá ser representado por el subdelegado/a.
  - Podrán coordinarse en la junta de Delegados y delegadas para elevar propuestas tanto al tutor/a como al Consejo Escolar o al Equipo Directivo.
- Informar a las familias de nueva incorporación al centro que pertenezcan a su grupo-clase (mediante correo electrónico), sobre la existencia de la figura del delegado de padres así como de sus funciones y cauces establecidos de comunicación.
- Proporcionar a todos los integrantes del grupo-clase, a comienzos del curso escolar, una copia del Proyecto de Delegados de Padres y Madres vigente.
- Cualquier otra que acuerden conjuntamente el/la tutor/a, el/la delegado/a y el resto de las familias.

### 11.3. PROGRAMA DE ACOGIDA

#### Justificación

Creemos que es necesario aplicar un Programa de Acogida para alumnos de nueva incorporación al Centro ya que son numerosos los alumnos matriculados de forma extraordinaria durante el desarrollo del curso escolar. La procedencia de estos alumnos está, en la mayoría de los casos, en otros centros escolares españoles pero, también nos encontramos con casos en los que proceden de otros países, sin haber estado escolarizados anteriormente en el sistema educativo español y con desconocimiento del idioma.

Por ello, desde el centro, debemos y queremos tener previstas una serie de medidas curriculares y organizativas que faciliten la incorporación de estos alumnos y sus familias al centro, así como la adquisición paulatina de la dinámica de funcionamiento de su nuevo colegio. Todo ello, recogido en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del Centro.

El programa de acogida es un documento que se está elaborando por el Departamento de Orientación ajustándose a la realidad concreta de nuestro centro y con el objetivo último de integrar al alumno no sólo en el aula, sino en la dinámica escolar.

El Programa de Acogida incluye determinados objetivos que contribuyen a lograr el modelo de convivencia definido en el Plan de Convivencia y por tanto, estos objetivos y las actuaciones que concreta el Programa de Acogida se enuncian a continuación.

La acogida de nuevos alumnos es responsabilidad del Centro, si bien será el profesor el encargado de establecer una serie de medidas y actividades que procuren una acogida más cálida y grata para el alumno:

Se debe mantener una primera entrevista con la familia con una doble finalidad: por un lado, darles a conocer diversos aspectos del proceso educativo, el funcionamiento del aula, material escolar...; y por otro lado, recabar información relevante sobre la historia escolar del alumno y sobre aspectos familiares que puedan tener influencia en su rendimiento escolar.

Desde el punto de vista académico, se hace imprescindible determinar el nivel curricular del alumno. Para ello, durante los primeros días se plantearán distintas actividades que faciliten la evaluación inicial y permitan valorar las habilidades básicas, los hábitos escolares las estrategias de trabajo del alumno.

Una vez valoradas las posibles necesidades educativas de los alumnos se determinarán, en coordinación con Jefatura de estudios y el Departamento de Orientación, las respuestas adecuadas a cada alumno, así como los tiempos establecidos:

- Necesidad de refuerzo educativo para aquellos alumnos con desfase curricular ligero.
- Programa de compensatoria para aquellos alumnos con desconocimiento del idioma o desfase curricular de dos años o superior.
- Programa de atención a alumnos con necesidades educativas especiales para aquellos alumnos diagnosticados como tal o iniciar el protocolo para aquellos otros alumnos susceptibles de poder entrar en el programa.

Queremos evitar que la incorporación del alumnado inmigrante se convierta en un puro trámite administrativo alejado de la peculiaridad del propio alumno.

Para los alumnos con TEA contamos con un programa de acogida específico elaborado dentro del proyecto del aula TEA.

#### Objetivos

- Facilitar la acogida e integración social del nuevo alumnado.
- Favorecer la integración educativa en el centro del alumnado de nueva incorporación.
- Motivar a toda la comunidad educativa para crear un ambiente escolar en el que el nuevo alumno se sienta que es bien recibido.
- Crear un ambiente sereno y familiar, con un referente claro para el alumno (orientadora, tutor,...).
- Mentalizar y hacer tomar conciencia al grupo para favorecer la acogida del nuevo compañero, haciéndolos partícipes y responsables de esa acogida a través, por ejemplo, de un compañero enlace.
- Evaluar el nivel de competencia curricular del alumno, para facilitar su integración o necesidades educativas.
- Potenciar la autonomía y la integración en la cotidianidad de nuestro centro en un tiempo adecuado.
- Favorecer el intercambio, la mezcla y el compartir culturas y experiencias por parte del alumno.

#### Proceso de escolarización

El primer contacto de los alumnos y de sus familias con el Centro escolar se realiza en administración con el acto de matriculación. Durante este proceso se les remite a la web del centro donde se explican las normas de funcionamiento del centro, los servicios que se ofrecen desde el mismo, el horario y calendario lectivo, así como todas aquellas informaciones de interés para el correcto proceso educativo de sus hijos. La web del centro incluye el Proyecto Educativo de Centro, el Plan de convivencia, las actividades extraescolares, el servicio de comedor y su funcionamiento, etc.

Una vez realizada la matrícula del alumno se procederá a la entrevista con la Jefatura de Estudios o con el Departamento de Orientación, a la visita de determinados espacios del colegio y a la adscripción del mismo a un grupo-clase según el proceso:

- Adjudicación del nivel escolar (Viene determinado por el Servicio de Atención a la Escolarización del ayuntamiento de Valdemoro).
- Adjudicación de grupo-tutoría por parte del Equipo Directivo. Para esta adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - Ratio de los grupos de ese nivel.
  - Nº de alumnado con necesidades educativas especiales y/o de compensación educativa.
  - Nº de alumnos repetidores.

#### Actividades a desarrollar con los alumnos.

Las actividades que prevé y concreta el Plan de Acogida se orientan a alcanzar los siguientes objetivos:

- Actividades dirigidas a retomar la cohesión grupal como presentar al nuevo alumno al resto del grupo, presentación a todos los profesores, fomentar que el alumno nuevo conozca el nombre de sus compañeros a través de alguna dinámica de grupo y en caso de que las nuevas incorporaciones correspondiesen con alumnado inmigrante, procurar conocer algo del ámbito, cultura y costumbres de sus lugares de origen.
  - La llegada de un nuevo alumno a la clase siempre supone una novedad. Tendremos que presentarle a sus compañeros de la manera más natural posible, explicándole la dinámica de la clase, aunque en muchas ocasiones son los propios alumnos los encargados de ir enseñándoles el funcionamiento del aula.
  - El factor “novedad” en torno al alumno hace que se establezcan en torno a él una serie de relaciones que debemos procurar sean lo más naturales posible, evitando tanto las actitudes de rechazo y menosprecio, como las de proteccionismo excesivo.
- Actividades dirigidas a conocer y facilitar el desarrollo emocional.
- Actividades dirigidas al aprendizaje/interiorización de nuevas rutinas en la relación/aula/patio.
- Actividades que contemplen los aspectos pedagógicos y académicos donde destaca el diseño de un Plan de Refuerzo Individualizado adecuado a las necesidades reales, estableciendo mecanismos de refuerzo y compensación.

## 11.4. SOCIEDAD DE ESTUDIANTES

### Justificación y objetivos

La Sociedad de Estudiantes del Colegio Hélicon es un órgano colegiado, es decir, órgano cuya constitución y funciones fueron aprobadas por el Consejo Escolar. Este órgano asegura la participación de la comunidad estudiantil de la Etapa de Secundaria en nuestro centro. Se rige por un Reglamento que contiene un articulado dividido en:

- Título primero, del nombre y objetivos, con un Capítulo único, en el que en su artículo 3 recoge sus objetivos:
  - Constituirse como un órgano representativo que refleje la voluntad de la comunidad estudiantil.
  - Intervenir en la gestión y en la solución de los problemas académicos y administrativos de los alumnos, cuando así lo soliciten y de acuerdo a sus derechos.
  - Velar por el cumplimiento del modelo de convivencia del Plan de Convivencia del centro escolar.
  - Velar por la educación de sus compañeros alumnos según el Proyecto Educativo de Centro.
  - Vincular a los estudiantes con su centro educativo y con su entorno social.
- Título segundo, de su integración y funcionamiento.
- Título tercero, de la elección de sus representantes.
- Título cuarto, de las sanciones.

### Organización y funciones en relación a la convivencia

Entre las funciones de la Sociedad de Estudiantes fijadas en su Reglamento destaca la de favorecer y respetar el modelo de convivencia establecido en el Plan de Convivencia aprobado por el Consejo Escolar. Asimismo, se recoge entre sus funciones la de representación de la comunidad estudiantil del centro por lo que debe asegurar la recogida de sus inquietudes y aportaciones buscando la corresponsabilidad en el alumnado si son partícipes en la adecuación de su centro escolar, si comprueban que sus propuestas se materializan cuidando en consecuencia de que se mantenga dicho entorno. También permite trasladar a la comunidad estudiantil información, propuestas establecidas o planes de actuación acordados con los demás órganos colegiados del centro escolar.

Entre los miembros de la Sociedad de Estudiantes que son los Delegados y Subdelegados además de los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar, se elegirá en la Asamblea de Estudiantes, es decir, en la reunión de todos ellos, un Presidente de la Sociedad de Estudiantes, un Vicepresidente y un Secretario que formarán, junto con los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar la Junta de Estudiantes.

Los Delegados colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

El Subdelegado sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, y le ayudará de forma coordinada en cuantos asuntos estimen oportunos.

Estos cargos conllevan una responsabilidad y por tanto tienen unos deberes en cuanto al cumplimiento de sus funciones que son:

- Asegurar que todas los compañeros del grupo están representados.
- Valorar de forma objetiva las inquietudes manifestadas por todos los compañeros del grupo.
- Servir de interlocutor entre el grupo y el profesor ante determinadas cuestiones que necesitan una postura común.
- Mantener un diálogo adecuado entre el grupo y el profesor.
- Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.
- Colaborar con el tutor y con los profesores del grupo en los temas que afecten al funcionamiento de este.
- Formar parte y participar en la Asamblea de Estudiantes del Colegio Hélicon para colaborar en la mejora de la convivencia y de todo aquello relativo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del colegio.
- Es pues, la Sociedad de Estudiantes, una vía más de materializar el modelo de convivencia del colegio Hélicon.

## 11.5. ACTIVIDADES FRENTE AL ACOSO ENTRE IGUALES

### Justificación y modelo de actuación del colegio Hélicon

Ser acosado por los compañeros en el colegio supone una amenaza para el desarrollo saludable de numerosos niños y jóvenes en todo el mundo. Este fenómeno conlleva el grave riesgo de generar en las víctimas ansiedad, depresión y soledad, baja autoestima, reducción del rendimiento escolar y dificultad para confiar en los demás en la edad adulta. Pero en los acosadores consolida pautas por las que aprenden a usar la agresión como medio para conseguir lo que quieren con el riesgo de cometer delitos en la edad adulta. Acosado y acosador son víctimas del bullying además de todos los observadores que conscientes del problema no participan en la solución y con su silencio y actitud condescendiente con el acoso y pasiva ante el sufrimiento ajeno, las consecuencias no son tan evidentes, pero pueden conducir a una actitud indiferente e incluso complaciente ante la injusticia y a una modelación equivocada de la valía personal. También los compañeros que se sienten amedrentados por la violencia de la que son testigos, se sienten directa o indirectamente afectados, pudiendo provocar cierta sensación de que no se puede hacer nada o de que es mejor no hacer nada frente a la injusticia, produciendo el afianzamiento de una personalidad temerosa.

Asimismo se observan, entre otras, las siguientes consecuencias que pueden extenderse en el entorno escolar:

- Refuerzo de posturas individualistas y egoístas.
- Falta de sensibilidad ante los casos de violencia.
- Valoración positiva de la conducta agresiva.
- Apatía.
- Insolidaridad respecto a los problemas de los demás.
- Riesgo de ser en el futuro protagonistas de la violencia.

Es por tanto un grave problema en el entorno escolar que afecta de una forma extensa si se produce y menoscaba el modelo de convivencia. El conjunto de la comunidad escolar se ve afectado por el acoso, con las siguientes manifestaciones negativas:

- Antítesis de los valores democráticos de igualdad, tolerancia y paz, que se sustituyen por otros en los que predomina la violencia, el miedo, el sometimiento, las actitudes acrílicas y cómplices. Todo ello conlleva dificultad para el logro de la mayoría de los objetivos educativos del centro.
- Falta de respeto mutuo, con aumento de tensiones y escalada de graves consecuencias.
- Degradación de las personas y de sus relaciones, así como desprestigio de los métodos de resolución de conflictos basados en el diálogo, el compromiso y el acuerdo.

Las consecuencias legales son también preocupantes para los acosadores y es por todo lo anterior que debemos prevenir y aprender a identificar lo antes posible el maltrato entre iguales que puede adoptar diferentes formas y por tanto, la comunidad educativa debe estar formada en distinguir sus posibles manifestaciones. Debemos tener en cuenta formas de maltrato más soterradas que la agresión física, pero con consecuencias tan o más dañinas, como son los casos de exclusión social u ostracismo.

La siguiente clasificación del acoso entre iguales y distingue en cada categoría diferentes formas de agresión sufriendo las víctimas, generalmente, la combinación de varios tipos:

- La exclusión social puede ser activa ("no dejar participar") o pasiva ("ignorar").
- La agresión verbal puede ser directa ("insultar" y "poner mote ofensivos") o indirecta ("hablar mal de alguien o sembrar rumores dañinos").
- La agresión física puede llevarse a cabo de forma directa ("pegar") o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades ("esconder cosas", "romper cosas" y "robar cosas").
- Las amenazas: se distingue entre las que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del chantaje para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.
- El acoso sexual físico y acoso sexual verbal.

Algunas de estas manifestaciones de maltrato se ejercen con frecuencia a través de las tecnologías de la información y la comunicación, en especial en mensajes de teléfono móvil y en las redes sociales. Por la relevancia que esta manifestación de maltrato ha adquirido, se ha acuñado el término de ciberbullying.

Somos conscientes de que para reducir el acoso escolar es necesario trabajar de manera sistemática y constante con cada niño individualmente, y también de manera grupal con grupos de alumnos, así como con el personal del centro. Por todo ello, nuestro centro se sumó al Programa KiVa con el objetivo de mejorar la relación que existe entre los alumnos y de educar a los alumnos sobre su rol en las situaciones de acoso haciendo de "los espectadores parte de la solución". KiVa es el acrónimo de Kiusaamista Vastaan (contra el acoso escolar) y en finés significa chulo, guay. Se trata de un programa para prevenir y afrontar el acoso en los colegios, desarrollado en la Universidad de Turku (Finlandia).

El programa KiVa plantea objetivos específicos a nivel organizativo ofreciendo al personal escolar información básica sobre el acoso escolar y las formas de abordarlo y lograr que el personal se comprometa con el trabajo sobre el acoso. A nivel de aula, la meta es influir sobre los estudiantes para que, en lugar de aceptar silenciosamente la situación de acoso o alentar a los acosadores, apoyen a la víctima y transmitan así que no aceptan las prácticas abusivas. A nivel del alumno, el propósito es abordar los casos graves de acoso de una manera efectiva. Eso siempre incluye una discusión de seguimiento para comprobar que la situación ha cambiado.

### Actuaciones ante el acoso entre iguales

El programa se aplica desde 1º de Primaria a pesar de que el fenómeno del acoso escolar no se dan en los primeros cursos de esta Etapa. Consta de numerosas actividades enfocadas a la mejora de la convivencia en el entorno escolar, consistentes en conversaciones sobre el acoso escolar y el respeto a los demás y sobre cómo funcionar en un grupo, e incluyen distintos tipos de ejercicios y trabajos en grupo. Estas acciones con los grupos completos para la prevención de la violencia de una forma efectiva, desarrollan actuaciones para la reflexión y el compromiso implicando a todos los alumnos:

- Análisis de la conformación del grupo y grado de inserción de cada uno de los alumnos (redes de relación o amistad), liderazgo (positivo o negativo) y cohesión en torno a los diferentes liderazgos. Para la obtención de estos mapas de relaciones y roles, deben realizarse sociogramas, tales como Sociescuela. Conviene que en este proceso se implique e informe al equipo docente.
- Análisis de los roles del grupo.
- Debate de las normas y actividades del grupo y del centro con participación de los alumnos en la elaboración de estas normas: cuando los alumnos las perciben como algo propio, tienden a cumplirlas y a hacerlas cumplir con mayor implicación.
- Debate y explicación de las conductas que implican maltrato y de pautas para hacerlas cesar.
  - Conceptos de acoso y victimización.
  - Insistir en que se pida ayuda cuando se necesite.
  - Saber decir NO en situaciones de acoso y abuso.
  - Enseñar a condenar, rechazar y combatir cualquier forma de violencia.

En Infantil, a pesar de que los materiales KiVa no se utilizan, se trabaja a través de las rutinas diarias, canciones, asambleas, juegos, cuentos, etc. Se trata de favorecer la convivencia mediante la prevención de conflictos y educando y promoviendo la resolución pacífica de los mismos cuando surjan.

Es preciso resaltar que en las relaciones entre iguales aparecen inevitablemente conflictos y problemas que se tienen que aprender a solucionar. Muchas veces se han de afrontar interacciones sociales difíciles de las que son ejemplo: dar una negativa, decir que “no” y rechazar peticiones o preguntar “por qué”.

Estos conflictos, que lógicamente aparecen en la convivencia, son positivos ya que favorecen desde edad temprana la oportunidad de practicar habilidades y estrategias, por ejemplo, negociación, reciprocidad y empatía, y que serán muy importantes para la construcción en sucesivos cursos de relaciones interpersonales satisfactorias y positivas.

En Educación Primaria y en Secundaria, desde determinadas áreas o asignaturas, se emplean los recursos KiVa siguiendo una pauta en los diferentes cursos desde que el primer año en que se implantó en el centro y se extendió a todos los cursos de 1º de Primaria a 4º ESO. En las programaciones didácticas de las asignaturas se incluyen las actividades KiVa de sensibilización.

Desde el Plan de Acción Tutorial se sensibiliza también sobre el problema del acoso escolar, concienciando a alumnos y familias sobre el ciberbullying y los riesgos de Internet y las redes sociales. Pero se debe distinguir que el programa KiVa está sujeto a una planificación propia y concreción dentro de la Programación de Actividades del Departamento de Orientación mediante las actuaciones siguientes:

- Fomento de la comunicación entre padres e hijos, creando un canal de diálogo con ellos y evitando los monólogos. Se ayuda y se conoce mejor a los hijos escuchándoles.
- Sensibilizar a docentes y padres sobre la necesidad de observar los comportamientos, estados de ánimo, y los cambios en los hábitos de los niños., permaneciendo atentos a posibles síntomas como nerviosismo, falta de apetito, insomnio, bajo rendimiento escolar, fobia escolar, etc.
- Recordar a las familias la necesidad de controlar y supervisar las conductas de los hijos, observando qué hacen, con quién juegan, cuáles son sus intereses, etc.
- Actividades de educación emocional para controlar las emociones, para comportarse con los demás y convivir con otros.
- Favorecer la cohesión entre compañeros e intentar erradicar las situaciones de exclusión.
- Ejercitar entre los alumnos la escucha y la capacidad de observación.
- Establecer vías o canales directos y discretos de comunicación dentro del aula (buzón de sugerencias, confianza en el Tutor y con el Cotutor, cercanía de los docentes) y de quejas a través del cual los alumnos se pueden expresar con plena libertad ante este tipo de situaciones.

- Testear si el clima de convivencia es el adecuado y adoptar medidas para recuperarlo si no lo es.
- Reflexión con el propio alumno y/o el grupo, reuniones con la familia, cambio de la organización de aula, etc.
- Celebración en el centro actividades cooperativas.

La no advertencia a tiempo por parte de docentes o padres puede generar en algunos alumnos la convicción de que ciertos comportamientos son correctos y no punibles, aunque más que causa puede calificarse de circunstancias favorecedoras. Es por ello que una buena observación y una actuación rápida y contundente sean tan necesarias.

### Aplicación de la normativa ante el acoso entre iguales

El programa KiVa llega ante la detección o denuncia de un caso de acoso escolar donde toma el relevo la aplicación de la normativa mediante un protocolo que exige la apertura de un expediente sujeto a actuaciones, trámites y plazos. Es claro que es si el posible acoso llega a través de los cauces KiVa, a través de uno de los canales o vías de comunicación que ofrece el programa, el denominado "Grupo KiVa" debe decidir si abrir protocolo según se describe a continuación o si se trata de un conflicto de convivencia aplicar con materiales del programa unas actuaciones de sensibilización para su tratamiento y solución. El Grupo KiVa está formado por un miembro del Departamento de Orientación de la Etapa educativa correspondiente, un miembro de la Jefatura de Estudios de esa Etapa y el tutor/es del alumno/s afectados.

El protocolo a seguir se atiene a las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la Actuación Contra el Acoso Escolar en los Centros Docentes No Universitarios de la Comunidad de Madrid. Estas actuaciones siguen los siguientes criterios:

- Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría agravar y adulterar los hechos.
- El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, quedando los directores obligados a su cumplimentación y siendo responsables directos del procedimiento.
- En todo momento del proceso, los centros podrán solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa.
- La secuencia básica es la siguiente:
  1. Inicio de protocolo por detección desde el propio centro o por notificación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
    - Las vías de comunicación que establece el programa KiVa deben lograr identificar el posible caso de acoso siendo trasladado a la dirección del centro desde el Grupo KiVa.
    - Notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro mediante anexo a las Instrucciones de aplicación que se encuentra disponible en la web del colegio. Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.
    - Existe la posibilidad para los alumnos de comunicar las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, mediante otro anexo a las Instrucciones de aplicación, específicamente destinado a ellos, que está disponible en el Departamento de Orientación.
  2. Averiguaciones sujetas a instrucción que se llevarán a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse. Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la apertura del protocolo de acoso escolar en el centro.
  3. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
    - Sin indicios de acoso no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones desde la acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.).
    - Ante evidencias de acoso se pone en marcha el Plan de intervención y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 32/2019. Se adoptarán las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro.
    - Sin indicios suficientes por el momento o no concluyentes se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno.

Las medidas posteriores, independientemente de si existen evidencias de acoso entre iguales o no, son muy importantes y exigen seguimiento sujeto a un plan que fije su periodicidad de actuaciones tanto grupales como particulares y los medios para la observación y muestreo del estado de convivencia así como la intervención a nivel emocional de los recursos del centro o de posibles recursos externos. La información a las familias, a los alumnos y la coordinación docente también han de estar contempladas en las medidas a emprender.

## 11.6. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE GÉNERO, EN LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y FRENTE A LA DISCAPACIDAD Y LOS ALUMNOS TEA

### Justificación

El Programa de Actuaciones del Departamento de Orientación incluye acciones dentro del Plan de Acción Tutorial pero en determinados casos, por lo sensible de los objetivos que persiguen se tratan en el presente Plan de Convivencia. Estas actuaciones se refieren a tres temas que son la igualdad entre hombres y mujeres o igualdad de género, sobre la identidad de género y sobre la discapacidad.

En el centro educativo la vida social de los alumnos y alumnas se amplía, pasa del ámbito restringido y protector de la familia a compartir tareas y espacios con otros chicos y chicas de su edad. Tenemos que aprender a convivir respetando a los demás, sintiendo que la dignidad del otro es igual a la nuestra, si desde pequeños compartimos aprendizaje y diversión con personas de diferente sexo, cultura, ideología o religión en un ambiente de concordia, el respeto hacia el otro no habrá que reclamarlo, quedará impreso en nuestro código de valores, formará parte de nuestras creencias más arraigadas y lo aplicaremos a diario en la convivencia con los demás.

La convivencia en la diferencia de género empieza por comprender las diferencias e igualdades que cada persona tiene dependiendo de su sexo. Además, debemos contemplar por respeto a la dignidad humana, que las personas no solo nacen mujer u hombre, sino que a lo largo de su proceso evolutivo pueden sentir una identidad de género diferente a con la que han nacido. La tercera pauta de actuación también obliga a educar en que existen diferencias como determinadas discapacidades que no pueden impedir que todos crezcamos en igualdad de oportunidades para ser felices respetando la dignidad de la persona y por tanto permitiendo que todos podamos desarrollarnos en plenitud. No podemos exigir a los alumnos de necesidades educativas y en concreto a los que presentan alguna discapacidad los mismos estándares evaluativos si sabemos que no pueden alcanzarlos.

### Igualdad de género

La definición de “género” de la OMS es la de roles socialmente contruidos, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad dada considera apropiados para los hombres y las mujeres. El género puede ser masculino o femenino. Los roles que desempeñarán nuestros alumnos de adultos se aprenden en el día a día desde la infancia. Se les enseñan los comportamientos, actitudes o aficiones apropiados para hombres y mujeres y cómo deben relacionarse con otras personas.

En las Etapas de Infantil y Primaria puede pasar que lo que se llama con frecuencia “chiquilladas” empiece a tener otros matices. El mundo de las niñas y los niños, preocupantemente, aparece cada vez más separado. Con más frecuencia se dan situaciones en las que la diferencia sexual se va transformando cada vez más en desigualdad, en infravaloración hacia las niñas, en diferencia de oportunidades.

Es un error volver la cabeza y pretender que no pasa nada. Primaria es esa etapa en la que se dan múltiples conflictos entre el alumnado que por edad tiende a respetar las normas y a aplicar un estricto sentido de la justicia. Sin embargo es también la edad en la que con frecuencia encontramos que las agresiones, como todavía no son fuertes, no se tienen en cuenta, se consideran parte de los juegos y se vuelve la espalda.

En la sociedad actual, nos encontramos con que muchas cosas de las llamadas “cosas de críos” son el germen de posteriores actitudes machistas y de violencia hacia las chicas y las mujeres. Vemos muchas veces cómo en educación primaria se van perfilando diferentes tipos de comportamientos en función del sexo. Así podemos observar como muchos niños progresivamente van haciendo mayor uso de su fuerza y su agresividad para conseguir lo que quieren, y ya desde pequeños saben que así se constituyen en la fuente de preocupación permanente y están en el pensamiento de sus profesores/as durante toda la jornada.

### Posibles medidas:

- En caso de que exista dotación de aula con juguetes que por estereotipos se asocien a un género u otro, son los docentes los que deben evitar su uso siguiendo esos estereotipos promoviendo que tanto niños como niñas los utilicen.
- En las celebraciones temáticas no se fijarán criterios que contribuyan a clasificar o separar por género como por ejemplo fijar tipo de disfraces a emplear por niños y por niñas en festivales.
- Dar oportunidades a niñas y niños de que manifiesten sus gustos ajenos a roles o estereotipos.
- Dar oportunidad a las niñas y a los niños para que expresen sus necesidades, para que hablen.
- Trabajar sobre las situaciones que a menudo se dice que no tienen importancia, pues a veces esconden un conflicto mucho más importante y que quizá todavía podemos manejar a tiempo.
- No acudir inmediatamente a la norma, al castigo, a la jefatura de estudios o a la expulsión: debemos acompañar en el desarrollo de nuevas habilidades para relacionarse desde la igualdad, dar oportunidad de que puedan responsabilizarse de sus actuaciones y reparar el daño causado. Las situaciones de conflicto casi nunca se arreglan castigando o regañando sino intentando que las personas se responsabilicen de sus propias situaciones.
- Existen determinadas ocasiones como por ejemplo, concentraciones deportivas en las que a veces a las chicas se les exige menor esfuerzo y se les conceden menos premios. Los niños y niñas de estas edades ya captan cuando están ante

una situación de discriminación por razón de sexo. Es por ello que resulta necesario, explicar a las niñas por qué se dan situaciones de discriminación por razón de sexo y darles alternativas positivas poniendo como ejemplo otras situaciones donde este tipo de circunstancias están ya más que superadas.

- Dar y pedir perdón siempre que se produzcan situaciones de agresión
- Pensar que cuando la niñas se quejan, quizá no sean unas “quejicas” y estén pidiendo ayuda acerca de cómo resolver situaciones sin acudir a la violencia. Hay que escucharlas y aprender de lo que dicen.
- Escenificar en clase (Role-playing) diferentes situaciones que captemos en el patio, pasillos, en la misma clase, proponiendo comportamientos y actitudes alternativas que favorezcan las relaciones.
- Ejercitarnos en la escucha, en la capacidad de observación.

En la Etapa de Secundaria existe el problema añadido de la violencia de género a añadir a una educación que fomente el desarrollo emocional en plenitud prestando atención a que nuestras alumnos no desechen posibilidades por cuestiones de género. Existen fenómenos sociales como el que nos alertan desde las universidades y es el bajo número de alumnas matriculadas en las disciplinas de ciencias.

#### Posibles medidas:

- Dinámicas de role-playing en las que se intercambien los papeles de hombres y mujeres junto con visionado de películas que apoyan esta idea: “Tootsie”, “Shakespeare in love”, “Mulán”, “Yentl”, ...
- Ciclos de conferencias con la colaboración del Instituto de la mujer.
- Sensibilizar a todas las personas sobre la importancia de la conciliación y la doble jornada de las mujeres con la proyección del cortometraje ‘Globos de Agua’ y su posterior debate.
- Investigación de las empresas de Valdemoro sobre concilian la vida familiar y laboral de sus trabajadores. Exposición por parte de los alumnos de estos resultados.
- Exposición gráfica y/o fotográfica sobre la evolución del papel de la mujer a lo largo de la historia hasta nuestros tiempos.
- Taller de ‘Análisis de la publicidad, la música y el cine’ con pautas para un debate crítico de estos géneros.
- Ciclo de películas para trabajar la igualdad: ‘Billy Elliot’, ‘Quiero ser como Beckham’, ‘Ella es el chico’, ‘El camino a la felicidad’, ‘En tierra de Hombres’, ‘Solo Mía’ y ‘Te doy mis Ojos’...
- Taller ‘Ligar con cabeza’.
- Concurso de Trabajos de investigación sobre Mujeres en la Poesía, Mujeres en la ciencia, Mujeres en la pintura, Mujeres en el Arte, Mujeres en la política, Mujeres en la religión... El Centro creará unas bases que regulen la participación y el desarrollo del mismo.
- Entrevistas y trabajos de investigación sobre mujeres que ocupan puestos tradicionalmente ocupados por hombres.
- Investigación sobre el trato a las mujeres según las distintas culturas y etnias (Burka, ablación, etc.)
- Trabajar desde el Dpto. de Lengua: Cómo ha evolucionado el lenguaje tras la incorporación de la mujer al mundo laboral.

Estas propuestas están sujetas a su inclusión dentro del Plan de Acción Tutorial y a su evaluación en la memoria anual del Departamento de Orientación.

Se suman a estas actuaciones en Secundaria, las que contribuyen a la educación afectiva. Los talleres afectivos-sexuales, impartidos por recursos propios como por ejemplo nuestras enfermeras, deben ser completados a nivel emocional por profesionales pertenecientes a entidades como el propio ayuntamiento de Valdemoro, que por su formación y experiencia ofrecen solvencia en cuanto a lo que transmitimos a nuestros alumnos. El aprendizaje de unas relaciones afectivas sanas en la adolescencia ha de completarse, evitando distorsiones, los modelos que ofrece la familia, los medios de comunicación, las amistades, las redes sociales, etc. El respeto mutuo en las relaciones de pareja cobra más importancia ya que si no se produce puede derivar en graves problemas e incluso violencia de género.

Otro fenómeno que puede aparecer en la Etapa de Secundaria es el uso de las nuevas tecnologías para ejercer nuevas formas de violencia de género con nuevas formas de control hacia la pareja, de chantaje, de manipulación, de aislamiento social, de humillación y de ignorar.

La prevención y la detección en el aula exige de medidas específicas con dinámicas organizadas por el Departamento de Orientación de sensibilización a alumnos y docentes, y de obtención de datos que puedan poner de manifiesto las posibles situaciones de violencia de género entre nuestros alumnos.

### Identidad de género

La identidad de género puede llegar a afectar a nuestros alumnos cuando es una circunstancia que en el entorno escolar debe vivirse sin que ocasione trabas emocionales a aquellos alumnos o familias que necesiten que el colegio ayude, apoye a la persona que posee una identidad de género sentida diferente a la que poseía con anterioridad.

A nivel organizativo, una simple comunicación de la persona o de su familia sobre el deseo de nombrar a la persona con el nombre social o sentido diferente al que servía para aludirle antes hace que en los boletines y listas de clase se realice el cambio. Independientemente, los datos nominales de los historiales académicos se deben regir a nivel legal según la normativa de aplicación.

Educar en respetar las diferencias sin menoscabo de la dignidad humana y en concreto de la posibilidad de disfrutar de las mismas oportunidades en los casos de identidad de género exige que los docentes nos formemos para atender las posibles necesidades de integración, sensibilizándonos al respecto.

Los docentes debemos ofrecer la salvaguarda de unos derechos a nuestros alumnos para evitar conflictos de convivencia que pueden derivar en problemas emocionales graves. El Departamento de Orientación del colegio ejerce la tutela de aquellos alumnos ofreciendo también recursos a los docentes para que el día a día en el aula sirva para crear un ambiente sano de convivencia.

### Medidas de sensibilización frente a la discapacidad y los TEA

La educación en el respeto a las diferencias afecta también de forma clara a la inclusión en el aula de aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales. El claro carácter inclusivo de nuestro centro con una vocación integradora hace que contemos en nuestras aulas con un número de alumnos de necesidades específicas de apoyo educativo que proporciona una riqueza al entorno de aprendizaje que debe ser tutelada desde el Departamento de Orientación ofreciendo apoyo a los docentes para que la materialicen.

El Plan de Acción Tutorial incluye las actuaciones para fomentar la convivencia en el respeto a las diferencias pero hay determinadas actuaciones que exigen la participación directa del Departamento de Orientación y en concreto de los Equipos de las Aulas TEA de nuestro centro. Estas actuaciones son:

- Sensibilización a familias en reunión inicial de aula: En cada una de las reuniones de aula de principios de curso se hablará a las familias sobre los niños con TEA, y se les pondrá un power-point explicativo acompañado de un video que les invite a la reflexión y comprensión del trastorno.
- Tutorías de sensibilización a los alumnos: En relación con el Plan de Acción Tutorial, se diseñarán una serie de tutorías en coordinación con el equipo de apoyo del aula TGD para sensibilizar sobre las características de estos alumnos.
- Celebración a nivel de centro del día del autismo: Al ser un centro preferente de escolarización para alumnos TGD, se celebra el Día del Autismo a nivel de centro, y a nivel de etapas.
- En cada Etapa realizan actividades de sensibilización sobre un área afectada de los niños autistas.
  - En la Etapa de Infantil se sensibiliza a los alumnos sobre el área afectada de la SIMBOLIZACIÓN.
  - En la Etapa de Primaria se sensibiliza a los alumnos sobre el área afectada de la COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE.
  - En la Etapa de Secundaria se sensibiliza a los alumnos sobre el área afectada de las RELACIONES SOCIALES.
- Celebración del día del autismo a nivel de centro haciendo, claro está, partícipes y protagonistas a nuestros TEA, donde a través de propuestas lúdico-colaborativas se promueve la aceptación, la sensibilización, la experimentación y la reflexión sobre la vida de las personas con discapacidad en entornos cotidianos no adaptados.
- Otras actividades como visionado de películas en Secundaria con alguna película relacionada con el tema de la discapacidad y los TEA, y posteriormente se realizará un trabajo individual de reflexión a través de una guía didáctica de la película elaborada para tal fin y un debate en grupal. Ejemplos de películas son Me llaman Radio (1º ESO), Ben X (2º ESO), Mi nombre es Khan (3º ESO) y Temple Grandin (4º ESO).

Estas actuaciones están sujetas a evaluación en la memoria del Departamento de Orientación.

## 11.7. NECESIDADES DE FORMACIÓN

Creemos conveniente dirigir las necesidades de formación de nuestro centro en una triple dirección: profesores, alumnos y familias. Consideramos necesaria la formación en los aspectos relacionados con la aplicación del presente Plan de Convivencia.

Respecto a los docentes, la formación continua en educación debe dejar de entenderse exclusivamente como la necesidad de formación para enfrentarse con eficacia a las nuevas formas y estilos que nos exige hoy en día la educación y atender al alumno actual, no al alumno del pasado. La formación continua debe ir orientada hacia conseguir las competencias docentes que permiten materializar el Proyecto Educativo de Centro y en función de los objetivos que marca del Proyecto de Dirección se sigue un Programa de formación anual.

En relación a la formación de los docentes para fomentar el modelo de convivencia del colegio Hélicon, la difusión del presente Plan es el primer paso. En el Programa de formación anual se deben incluir contenidos que posibiliten a los docentes desplegar una acción educativa que contribuya a lograr dicho modelo de convivencia desde el manejo del aula hasta la detección de problemas de convivencia.

La formación de las familias sobre el ideario del centro recogido en el Proyecto Educativo también obliga a realizar actuaciones que van desde emplear algunos minutos en las reuniones con las familias o reuniones de aula, hasta emitir material divulgativo, emplear nuestra web para que esté disponible información y documentación, realizar reuniones temáticas desde las tutorías y realizar reuniones con las madres y padres delegados para que transmitan los principios educativos que sigue el colegio.

La actuación con los alumnos debe entenderse como la formación en la existencia del presente Plan de Convivencia y de las implicaciones que de él se derivan. Asimismo, se debe transmitir a los alumnos que desde la gestión democrática de las normas hasta su presencia en el Consejo Escolar o desde la Sociedad de Estudiantes, pueden ser parte activa en la evaluación de actuaciones previstas y por tanto en adecuarlas a la realidad del colegio.

La educación ofrecida a los alumnos para lograr el modelo de convivencia del colegio Hélicon se trata en las actuaciones incluidas en los demás capítulos del Plan de Convivencia.

## 11.8 PROGRAMA DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES

### Fundamento

El Programa de Mediación escolar pretende abordar determinados conflictos que se originen dentro del centro escolar entre los alumnos. De tal forma, se plantea la mediación como una herramienta de capacitación y empoderamiento para la resolución de conflicto entre adolescentes.

Se trata de una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera, el mediador.

Los mediadores no son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos se benefician o, al menos, queden satisfechos.

En el ámbito educativo se hacen uso de diferentes metodologías de resolución de conflictos escolares, las cuales pueden ser complementarias unas con otras, pero que por normal general capacitan a las partes implicadas en el proceso de resolución pero es, siempre, un tercero el que decide la solución al problema.

Según (Munne, y Mc-Cragh 2006), son las siguientes:

- La Sanción escolar: es la pena que el reglamento del centro establece para aquellas personas que lo incumplen. Sin posibilidad de diálogo, y donde el poder recae en aquella persona con autoridad que hace cumplir el reglamento.
- Arbitraje escolar: es un proceso de diálogo entre las partes implicadas, en presencia de una tercera persona que decide la resolución del conflicto en base a los intereses de las partes, su conocimiento y autoridad.
- La conciliación escolar: es un proceso de diálogo entre las partes implicadas, donde una tercera persona ayuda a decidir en base a los intereses y necesidades de las partes. A diferencia del mediador, el conciliador puede realizar propuestas. En esta modalidad las partes pueden dialogar entre sí, pero la solución recae en la tercera persona.
- La negociación escolar: este proceso de diálogo persigue el entendimiento entre las partes en conflicto. No existe la presencia de terceras personas, y la solución, si llega recae únicamente en las partes implicadas.

El Programa de Mediación Escolar pretende ser una alternativa más para el uso de la resolución de conflictos, en aquellos casos en que el equipo docente esté de acuerdo, y los alumnos que deseen esta posibilidad acudan de forma voluntaria.

La Mediación Escolar puede ser entendida como: «una estrategia de resolución pacífica, en la que se ofrece a personas con un conflicto sentarse juntas, voluntariamente, con una tercera parte neutral (algún miembro del Equipo Mediador), hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo de una forma positiva y colaborativa.»

La Mediación Escolar, por tanto pretende, la capacitación y el uso del diálogo entre las partes implicadas con la presencia de un tercero imparcial que no debe de influir en la resolución del conflicto, pero que facilita el entendimiento entre las partes. La figura del mediador se entiende como la de facilitador de la comunicación.

Hay cinco características de la mediación escolar que se han de tener muy presentes. Son las siguientes:

- Voluntariedad: La mediación escolar será voluntaria para los alumnos. En ningún momento será empleada como un castigo a cumplir. Debido a la propia filosofía de la mediación escolar, serán los alumnos los que la soliciten.
- Este carácter voluntario también se extiende a los mediadores quienes podrán rechazar una mediación escolar si las condiciones de la misma no les parecieron las adecuadas o se pudieran ver implicados de algún modo en un cierto favoritismo hacia alguna de las partes en conflicto.
- Confidencialidad: Todo lo que se diga en una mediación escolar será secreto. Este aspecto ha de estar muy presente para los mediadores y se les debe dejar claro a los alumnos que inicien una mediación escolar. No cumplir este requisito podría suponer el fracaso de todo el proyecto que aquí estamos detallando.
- Los documentos que se cumplimenten en cada mediación escolar serán archivados y mantenidos en secreto atendiendo a este principio.
- Informal: no cuenta con un procedimiento riguroso.
- Estructurado: Al contar con un secuencia flexibles, recursos y técnicas específicos.
- Cooperativa: En tanto que los participantes deben cooperar en la resolución de su conflicto.

«Los diversos métodos no pueden considerarse incompatibles, sino que más bien acaban resultando complementarios. El interés del mediador por prestar una ayuda eficaz, le conducirá a conciliar métodos, flexibilizando el proceso mediador y alejándolo de posturas que intentan demostrar la superioridad de una metodología u otra. Cada caso, cada situación, nos llevará a la utilización de un método u otro, con el fin último de ayudar a quien lo ha solicitado» (Eduard Vinyamata , 2003).

## Objetivos

La propuesta de este programa de mediación se realiza desde una perspectiva de mediación transformadora en la que el conflicto es visto como oportunidad para el crecimiento y desarrollo de las partes involucradas en dos dimensiones fundamentales de la moral humana: la autoestima y el reconocimiento del otro.

El presente Proyecto se realizará bajo dos enfoques por un lado, el enfoque acción participación por el cual se pretende capacitar al alumnado de una serie de recursos y estrategias de comunicación y resolución de conflictos, implicando a éste desde un primer momento. Pero también desde un enfoque de investigación acción que lo define Kurt Lewis (1949) como “un estudio de la situación social con el fin de mejorar la calidad de la acción dentro de la misma” realizando una reflexión en base a las observaciones sobre las acciones emprendidas por los alumnos y docentes con la finalidad de comprender los problemas e intervenir para mejorar aquellas situación problemáticas. Esta intervención de investigación acción se apoyará en el modelo de Kemmis (1989) que esta integrado en cuatro fases o momentos interrelacionados: planificación, acción, observación y una intención prospectiva, que forman conjuntamente una espiral de auto reflexión de conocimientos.

El objetivo general es desarrollar la experiencia de mediación escolar entre los alumnos de la ESO del Colegio Hélicon.

- **Objetivos Específicos:**
  - Identificar los conflictos escolares que hay entre alumnos
  - Facilitar un ambiente distendido en el centro educativo
  - Capacitar un grupo determinado de alumnos para la obtención del rol alumno-mediador
  - Favorecer la comunicación y adquisición de técnicas de resolución de conflictos entre los alumnos.
  - Desarrollar la mediación escolar entre los alumnos
  - Elaborar un documento de las experiencias de mediación escolar entre iguales
- **Objetivos en el alumnado**
- Desarrollar una comunicación eficaz
- Establecer y mantener relaciones interpersonales
- Capacidad para la toma de decisiones
- Conocerse a sí mismo
- Conocer y gestionar adecuadamente emociones
- Desarrollar empatía
- Ser capaz de resolver conflictos

## Operativa

Para su aplicación sigue los siguientes criterios:

- Se puede plantear como paso previo o alternativa al proceso sancionador.
- Solo se utiliza cuando hay un mínimo de dos partes enfrentadas y ambas la aceptan voluntariamente.
- Para algunos casos de malos tratos no es recomendable la mediación, principalmente aquellos en que los maltratadores no manifiestan arrepentimiento o empatía hacia la víctima.
- No puede utilizarse para el problema de disrupción.
- Si culmina de forma positiva podrá ser tenido en cuenta en el proceso sancionador (atenuante o archivo del mismo).
- El equipo de mediadores estará formado por personas previamente formadas en esta técnica.
- Se puede constituir diferentes grupos de mediación en función de los conflictos a tratar y que podrá estar integrados por: Profesorado, Departamento de orientación, alumnado, madres, padres y otros profesionales del centro o externos.
- La Dirección o la Jefatura de Estudios, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, será quien ofrezca al alumnado esta posibilidad, debiendo quedar constancia por escrito.

Favorecemos la mediación escolar como estrategia educativa que interviene en el conflicto al mismo tiempo que lo previene, forma en cualidades personales e interpersonales y mejora el entorno. “Cualquier alumno o alumna puede ser un buen mediador”, la única condición imprescindible es que tiene que formarse específicamente para ello ya que esta herramienta sirve tanto a los protagonistas del conflicto pero también sirve a los mediadores en su desarrollo personal. Debemos de ofrecer un buen apoyo a los mediadores y para ello, se han diseñado 8 sesiones de entrenamiento/formación en mediación escolar, cuyos contenidos se agrupan en 3 bloques:

- El conflicto causas y consecuencias
- La comunicación hábil
- La mediación: fases y técnicas

Tenemos que diferenciar entre la mediación y la sanción en tanto que la primera no es parte de la disciplina, y al mismo tiempo no debe darse una contradicción entre mediación y sanción. Es importante resaltar que la mediación nunca debe ser entendida como la negociación para la aceptación de una sanción. Así, hay que considerar que:

- El sistema disciplinario se aplica siempre que se incumple una norma
- La mediación se aplica cuando hay un conflicto

En la relación temporal caben tres posibilidades a la hora de desarrollar la mediación:

- La mediación se desarrolla antes de una sanción
- La mediación se desarrolla a la vez que se sanciona
- La mediación se desarrolla después de una sanción

### Actuaciones

Las actuaciones son ejercidas por el Equipo de Mediación formado por los coordinadores del proyecto y por los alumnos Mediadores que participen en él.

Serán los miembros del Equipo de Mediación los que determinen si el caso que se les plantea es o no mediable, para ello se reunirán para realizar una evaluación de los casos que lleguen al Programa de Mediación.

Del mismo modo, el Equipo de Mediación deberá reunirse para prestar el apoyo necesario durante el desarrollo de una Mediación a los alumnos Mediadores.

El Equipo de Mediación se reunirá quincenalmente para realizar la evaluación del proyecto, y estará coordinado con el Departamento de Orientación.

El Equipo de Mediación puede iniciar la valoración de la Mediación en cualquiera de estos tres casos:

- Lo comunican los estudiantes involucrados.
- Es derivado el caso al Programa de Mediación.
- La mediación es ofrecida a los estudiantes involucrados.

Cuándo no interviene la mediación:

- Las partes no desean la mediación.
- Ya hubo mediación en el caso y no se respetó lo pactado.
- Hay amenazas o hechos graves que suponen un riesgo físico o psíquico para las partes.
- Los hechos son constitutivos de delito.
- Hay afectados no convocados en la mediación.
- No se confía en la mediación.

El Programa de Mediación Escolar, una vez fijadas las bases de su funcionamiento, establecida una ubicación adecuada en el centro para su desarrollo y elaborados los materiales que documenten la mediación escolar, se divide en tres niveles de intervención, los cuales son:

**Nivel de Aula:** en este nivel se seleccionarán los mediadores entre las distintas aulas con el fin de conformar un grupo de alumnos que adquieran el rol de mediadores. En este nivel se pueden utilizar tutorías para explicar al alumnado el Programa de Mediación.

**Nivel Mediadores:** se hace la formación y capacitación de los mediadores escolares para que dominen el proceso de mediación en cada uno de sus grados. Se implementará la fase de formación con alumnos de 3º ESO durante la primera evaluación. Con el equipo docente se debe reflexionar sobre la definición de cuáles serán aquellos problemas donde se podrá plantear el uso de la mediación.

**Mediación Escolar:** se organizan los espacios, tiempos y recursos para realizar el proceso de mediación con los involucrados en conflictos. Dentro de este nivel se da el proceso de mediación desde un punto de vista práctico, el cual se divide en los siguientes apartados:

- **Premediación:** se da a partir del momento en que las personas en conflicto acuden de forma voluntaria al recurso de mediación. En este punto el alumno-mediador realiza una reunión por separado con cada persona en conflicto, en ella busca una descarga emocional previa a la mediación conjunta. Se trata de la primera toma de contacto y conocimiento de los mediadores y cada parte. Se explica el mecanismo de la mediación y se hace un relato del conflicto y sus consecuencias. Es muy importante que si las personas en conflicto no están formadas en determinadas habilidades sociales y/o comunicativas (empatía, estilos de comunicación, mensajes yo, escucha activa, etc.) es labor del mediador llevar a cabo esta tarea previa, tanto en este primer momento, como a lo largo de todo el proceso de mediación.

- Entrada: se realizan las presentaciones y se explican las condiciones y normas para poder realizar la mediación.
- Cuéntame: cada una de las partes en conflicto relata lo que ha sucedido.
- Situar el conflicto: se realiza un análisis del conflicto, resaltando los aspectos en común que han expuesto las partes. Se pueden pedir aclaraciones.
- Buscar soluciones: se intenta dar un nuevo enfoque para avanzar hacia la solución. Los mediadores piden a las personas en conflicto, que realicen un torbellino de ideas sobre posibles soluciones.
- El acuerdo: se elige una solución, se analiza, se llega a un acuerdo ya sea de forma verbal o escrita. El mediador siempre refleja todo este proceso por escrito.

Estas actuaciones está sujetas a una temporalización:

- Durante el primer trimestre se da a conocer el Proyecto en una sesión de tutoría en cada clase de la ESO. Y se pide la participación de alumnos mediadores de 3º ESO. Se forman en habilidades sociales, comunicativas y de mediación al grupo seleccionado de alumnos mediadores.
- En el segundo trimestre se pone en práctica lo aprendido. Se evalúan las intervenciones y se adaptan los métodos. De igual modo los mediadores empiezan a llevar a cabo mediaciones con supervisión.
- En el tercer trimestre los alumnos mediadores realizan mediaciones de forma autónoma.

### Evaluación y seguimiento

El proyecto ha de ser evaluado por parte del Departamento de Orientación para ajustarlo a los objetivos previstos recopilando las evaluaciones previas en las que intervienen los alumnos mediadores. Estas evaluaciones se desarrollarán tanto de forma procesual como final.

La evaluación procesual será realizada quincenalmente por los alumnos mediadores. Esta consistirá en:

- Analizar conjuntamente los conflictos mediados, manteniendo la confidencialidad de las partes en conflicto.
- Identificar y clasificar la causas de cada conflicto
- Valorar la intervención de los mediadores.
- Realizar un seguimiento de cada caso.
- Realizar un seguimiento del Proyecto de Mediación.
- Realizar un acta de cada reunión del equipo de mediación.

A partir de la evaluación procesual el equipo de mediación puede tomar decisiones para la mejora del proyecto. Para el desarrollo de esta evaluación será necesario realizar un Informe de Caso, por parte de cada mediador.

La evaluación final se realizará, por los alumnos mediadores, al terminar el curso académico, y constará de las siguientes partes:

- Clasificar los conflictos según sus causas.
- Valorar la eficacia de la mediación en la resolución de conflictos en los que se haya tomado parte.
- Valorar la eficacia de la mediación en la convivencia del centro (comparando el número de conflictos de un año para otro).
- Evaluar la formación y capacitación de los mediadores.
- Autoevaluación del equipo de mediación.
- Valorar los espacios y tiempos del proyecto.

Para garantizar la continuidad del proyecto de Mediación cuando los Mediadores estén cursando 4º ESO se incorporarán al equipo de Mediación alumnos de 3º ESO, procurando que la formación sea proporcionada por los segundo a los primeros partiendo de la experiencia realizada.

En cada una de las fases se emplean técnicas de recolección de datos que se utilizan en el enfoque cualitativo; la entrevista, los grupos de trabajo, la observación directa y la investigación documental, donde también se utilizará el cuaderno de campo como método de registro.

En la fase de planificación se elaborarán las acciones estratégicas que se pondrán en marcha en la fase de acción, estas acciones estarán de acuerdo al diagnóstico del problema de la investigación, el conflicto escolar. En el desarrollo de la acción estratégica se acompañará conjuntamente con la fase de observación con la finalidad de hacer registro sobre la eficacia de las acciones emprendidas con el fin de extraer significados relevantes. Para cerrar la investigación acción en la fase de reflexión se elaborará el informe anual, haciendo los análisis y valoraciones de lo realizado.

El Equipo de Mediación redactará un informe de Evaluación Final que será llevado a la Asamblea de Estudiantes para su valoración, y posteriormente se hará llegar al Consejo Escolar que a su vez lo trasladará a la Comisión de Convivencia.

**12.**

**REGLAMENTO DE  
ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO**

En el presente extracto del Reglamento –no incluye el desarrollo de las funciones de los órganos de coordinación docente– que posee el carácter de Reglamento de Régimen Interior en lo relativo al ámbito educativo, se establecen y regulan los criterios y las normas de organización y funcionamiento, así como las estructuras operativas del colegio Hélicon para fomentar y asegurar la participación de todos los que forman la comunidad educativa en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

La participación de los sectores que forman la comunidad educativa debe desarrollarse respetando el Modelo Educativo del colegio Hélicon. El Modelo Educativo está impulsado por el Proyecto Directivo y materializa el Proyecto Educativo de Centro.

En este Reglamento se definen los derechos y deberes de todos los componentes de la comunidad educativa, la composición y funciones de los órganos de gobierno colegiados y las normas de convivencia del centro.

El presente Reglamento ha sido informado en el Consejo Escolar a propuesta de la Dirección del colegio. En su desarrollo y aplicación intervienen todos los estamentos del centro.

El marco de referencia que establece este Reglamento para el funcionamiento del colegio Hélicon surge del marco legal y se basa en:

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y establece en su artículo 54.3 que los órganos de gobierno del centro educativo, ya sea unipersonales como colegiados – a excepción de Director, Consejo Escolar y Claustro de Profesores cuyas funciones ya prevé la normativa –, se determinarán en el reglamento de régimen interior.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y establece en su artículo 120.2 que los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro.

La estructura que sigue este Reglamento consiste en establecer primero los criterios generales por los que se rige, un adecuado uso del centro escolar donde ejercerán sus derechos y deberes los miembros de la comunidad escolar. Lo relativo al alumnado como eje principal del Reglamento, incluye las normas de conducta para que dichos derechos y deberes sean efectivos y prescribe finalmente un régimen sancionador por su incumplimiento.

El régimen sancionador será aplicable al alumnado sin perjuicio de lo previsto por otra legislación o texto normativo, en cuyo caso se daría cuenta a los Cuerpos de Seguridad o al Ministerio Fiscal. El incumplimiento por parte de profesores o familias de las normas del presente Reglamento puede conllevar transgredir otras normas (Reglamento de la institución o estatutos sectoriales, normas administrativas o incluso penales) cuyas responsabilidades en su aplicación exceden el ámbito escolar más allá de su adecuado traslado.

Las normas deben permitir a las personas crecer en libertad. El conflicto es parte de nuestra vida en sociedad y debe respetarse el carácter individual de la persona. Es aquí donde se realiza la acción formativa y se integra la convivencia en la educación para canalizar, contextualizar en referencia a un modelo de convivencia y no normalizar aquellas situaciones que por desgracia la sociedad aparenta normalizar.

La herramienta a aplicar para lograr una adecuada convivencia no es la norma coercitiva sino la educación.

La norma bien entendida emana de derechos y deberes y por tanto debe permitir mantener ese complicado equilibrio entre los derechos individuales y los de los demás. En ese equilibrio aparece un margen de actuación que debemos contemplar para adecuarlo a la individualidad de las personas implicadas y a las necesidades de convivencia del centro educativo.

Las normas que afectan a los alumnos no deben ser entendidas como limitaciones, como imposiciones que evitan determinados comportamientos o posibles registros de conducta para que la persona sólo pueda discurrir por una pautada vía en su vida escolar. Este tipo de imposiciones ocasiona, además de posibles déficits o problemas madurativos en el niño, un adormecimiento o soterramiento de los conflictos de convivencia esperando que la vigilancia mengüe para reaparecer o trasladándolos fuera del recinto escolar.

En la elaboración y en el mantenimiento de la eficacia del presente Reglamento debe participar la comunidad educativa y en su representación, el Consejo Escolar.

## 12.1 CRITERIOS DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- La constitución de los órganos unipersonales y los órganos colegiados dentro de la autonomía de centro que establece el presente Reglamento, tiene como objetivo la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Este Reglamento fija sus funciones y establece los mecanismos para el cumplimiento del objetivo.
- El presente Reglamento dota al centro de marcos de referencia para su funcionamiento. Organiza y delimita funciones, derechos y deberes de alumnos y docentes como miembros de la comunidad educativa.
- La organización y las normas de convivencia establecidas por este Reglamento en el centro serán conocidas y aceptadas por los diferentes estamentos que forman la comunidad educativa, por estar respaldadas por la normativa de aplicación, por tener como objetivo la participación en pro del consenso y por estar aprobadas por la dirección informado el Consejo Escolar.
- Las normas, cuando sean necesario concretarlas para adaptarlas a cada una de las Etapas Educativas o por su especial operativa que pueda causar conflictos ante su incumplimiento o adaptarlas a momentos de excepcionalidad por causa de fuerza mayor a la que deba supeditarse el centro escolar, serán sumadas al presente Reglamento mediante adendas presentadas ante el Consejo Escolar en caso de que afecten a Etapas concertadas, difundidas e informadas adecuadamente a la comunidad educativa a las que afecte.
- Los profesores y tutores irán informando a cada alumno nuevo en el centro de las normas que rigen la convivencia, procurando incorporar el trabajo sobre actitudes positivas frente a las normas en la Programación de Aula. El centro pondrá a disposición de los padres el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- Los profesores de cada grupo, coordinados por el tutor, constituyen el equipo educativo responsable, en primera instancia, de la prevención de conflictos y del respeto de las normas de convivencia en el aula, en cualquier otro espacio del centro, e incluso en los espacios ajenos al centro donde se lleven a cabo diferentes actividades, así como cuando la imagen del centro pudiera verse afectada, pudiendo corregirse las infracciones de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento.
- Los órganos colegiados y el resto de órganos unipersonales del centro garantizarán, en sus respectivos ámbitos de competencia, el efectivo ejercicio de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y velarán por ello en el cumplimiento de las normas de convivencia, siendo responsables de adoptar las oportunas medidas preventivas y sancionadoras que a cada uno compete.
- En el caso de los alumnos, las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia se recogen en el régimen sancionador del presente Reglamento.
- Toda sanción o medida correctora se aplicará tras haber sido detallados los hechos y máxime cuando deban ser expuestos al Consejo Escolar y Administraciones Educativas.
- De forma general, a efectos de la gradación de las correcciones y en todo caso tal y como se describe en el Régimen sancionador del presente Reglamento, se considerarán circunstancias paliativas el reconocimiento espontáneo del alumno de su conducta incorrecta, la falta de intencionalidad y/o la observancia de una conducta habitual positiva que favorezca la convivencia.
- De igual forma, se considerarán circunstancias agravantes la premeditación, la reiteración, la comisión de daños materiales, de injurias u ofensas a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro y las conductas discriminatorias por razones de raza, sexo, nacionalidad, nivel social o económico, convicciones políticas, morales, religiosas o discapacidad de cualquier tipo que se cometan contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La edad del alumno en lo relativo a su nivel madurativo así como sus circunstancias personales podrán ser agravantes o atenuantes de la conducta contraria a las normas de convivencia en cuanto que puedan ser impropias o no.

## 12.2 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DOCENTE

En este extracto del Reglamento simplemente se enuncian los órganos encargados de la coordinación docente. Sus funciones se concretan en la norma de aplicación y en el documento completo de Organización y Funcionamiento.

### 12.2.1. ÓRGANOS UNIPERSONALES

#### 12.2.1.1. DIRECTOR

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, regula en su art. 54, las facultades de la Dirección.

#### 12.2.1.2. JEFATURA DE ESTUDIOS

Las Jefaturas de cada una de la Etapas educativas no se consideran órganos colegiados en cuanto a que no se organizan con una presidencia, secretaría y no se fija su composición y miembros. Se consideran unipersonales en reparto de funciones.

La Jefatura es responsable del régimen académico de la Etapa, así como de las relaciones de convivencia entre los miembros de su comunidad educativa. Coordina y organiza las actividades de carácter académico, tanto lectivas como escolares de la comunidad educativa. Vela por el cumplimiento de las normas que regula la actividad del centro.

### 12.2.2. ÓRGANOS COLEGIADOS Y OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

Se consideran órganos de coordinación docente, además de los órganos de dirección y las jefaturas de las Etapas, el claustro docente, tutores y consejo escolar. También se constituye la denominada Comisión de Coordinación Pedagógica y las Jefaturas de ámbito docente.

El régimen operativo de la Comisión de Coordinación Pedagógica se desarrolla en su reglamento de organización propio que concreta sus funciones y que se concretan desde una función general consistente en mantener una visión global y sistémica de los procesos pedagógicos y educativos del colegio Hélicon.

## 12.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 12.3.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Son derechos de los docentes del colegio Hélicon, además de los que se derivan de la normativa de aplicación, los que se relacionan a continuación:

- Libertad de cátedra en sus términos ajustados a derecho:
- Es obligado el respeto al nivel evolutivo del alumno ya que este derecho se ejerce en enseñanzas superiores donde la madurez del alumnado evita el menoscabo en su desarrollo emocional.
- La libertad de expresión del docente ha de respetar el Proyecto Educativo de Centro, la planificación institucional en relación a lo organizativo y curricular, y los derechos y deberes superiores amparados por la Constitución.
- No comprende ni la libertad de no enseñar ni la libertad de expresar ideas ajenas al contenido de la enseñanza.
- Participar activamente en la gestión del centro a través de sus representantes.
- Presentar propuestas ante los órganos correspondientes, o ante la Administración.
- Proponer la convocatoria de Claustro.
- Informar y ser informado de cuanto interese a la vida del colegio.
- Dirigir, bajo su responsabilidad y de acuerdo con la organización del centro y las leyes establecidas, la formación de un grupo de alumnos.
- Enfocar didácticamente sus clases respetando la organización, la normativa y los criterios pedagógicos del centro.
- Convocar por propia iniciativa a padres o tutores legales del alumno en el momento que lo considere oportuno para tratar temas relacionados con la evolución educativa del mismo.
- Recibir el material suficiente y el soporte técnico y organizativo, dentro de lo posible, para realizar correctamente su función pedagógica.
- Proponer ante la Comisión de Coordinación Pedagógica iniciativas o trasladar a la misma sus opiniones o inquietudes en relación a su práctica docente y la organización de Etapa a través de los canales establecidos.
- Acudir ante órganos unipersonales o colegiados a defenderse o defender cuestiones que considere importantes en relación con su persona, sus alumnos o el aula en la que desarrolla su trabajo cuando se haya hecho referencia a alguno de estos aspectos previa solicitud de su presencia ante dichos órganos o su presidencia cuando corresponda.

El personal docente, aparte de los deberes que se derivan de la normativa de aplicación, debe:

- Asistir a las clases con puntualidad.
- Justificar las ausencias en la forma que establece la normativa del centro.
- Asistir a las reuniones del Claustro a los que sean convocados.
- Asistir a las reuniones que convoquen los órganos unipersonales y colegiados.
- Justificar las ausencias mediante el procedimiento establecido.
- Mantener la permanencia en el centro durante la jornada escolar establecida.
- Programar y desarrollar el trabajo docente en coordinación con el equipo correspondiente y según las normas de funcionamiento pedagógico establecidas.
- Realizar la evaluación continuada a los alumnos, registrar sus resultados, así como mantener actualizado el registro de incidencias de los alumnos (faltas de asistencia y puntualidad, faltas a la convivencia...).
- Asumir los acuerdos que los órganos unipersonales y colegiados tomen, cumplirlos y colaborar para que se cumplan.
- Participar en la organización del centro y en las actividades programadas y aprobadas orientadas hacia la comunidad educativa (alumnos, familias o compañeros docentes) en el ámbito del Proyecto Educativo de Centro.

### 1.3.2. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Los alumnos son los principales protagonistas de la educación, intervienen activamente en la vida del centro según las exigencias de la edad y asumen en ella responsabilidades proporcionales a su capacidad.

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

El ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos implicará el reconocimiento y el respeto de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Los derechos y deberes de los alumnos están reconocidos en el artículo 6º de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

Los derechos se establecen en los tres primeros apartados del artículo 6 y los deberes en el apartado cuarto, en ambos casos, en la redacción dada por la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Se alude también a los derechos de los alumnos en el artículo 4 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Para responder a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, el clima adecuado a la tarea formativa propia del centro y al respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, el mismo artículo 5 del Decreto, establece los deberes para los alumnos, que formarán parte de las normas de conducta del centro.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS	DEBERES DE LOS ALUMNOS
<p>1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.</p> <p>2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.</p> <p>3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.</li> <li>b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, de la promoción y de la permanencia.</li> <li>c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.</li> <li>d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.</li> <li>e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.</li> <li>f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.</li> <li>g) A recibir orientación educativa y profesional.</li> <li>h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.</li> <li>i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.</li> <li>j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.</li> <li>k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.</li> <li>l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.</li> <li>m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.</li> </ul>	<p>1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>a.1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.</li> <li>a.2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.</li> <li>a.3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.</li> <li>a.4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.</li> <li>a.5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.</li> </ul> </li> <li>b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.</li> <li>c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.</li> </ul> <p>2. Además, son deberes de los alumnos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.</li> <li>b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.</li> </ul>

DERECHOS DE LOS ALUMNOS	DEBERES DE LOS ALUMNOS
<p>n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.</p> <p>ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.</p>	<p>c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.</p> <p>d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.</p>

Este Reglamento concreta los derechos y deberes del alumno de la siguiente forma:

### 1. Derechos del alumnado:

- Los alumnos tienen derecho a:
  - Recibir, de acuerdo con el Proyecto Educativo de Centro, una formación que asegure el pleno desarrollo de su persona, ajustándose a la ley educativa vigente. Ello ha de comprender:
    - La formación en respeto a los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
    - La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo para acceder al dominio del conocimiento.
    - La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
    - La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
    - La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre todos los pueblos.
    - El desarrollo armónico de la afectividad verdaderamente personal, de su autonomía y de la capacidad de relación con las demás personas.
    - La educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de todas sus capacidades físicas.
    - La participación en la mejora de la calidad de enseñanza.
  - Que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones. Ello se garantiza mediante:
    - El fomento de la capacidad y actitud crítica de los alumnos ante las distintas opciones de la vida de modo que posibiliten su toma de decisiones en conciencia, libertad y responsabilidad.
    - La información a los alumnos y, en su caso, a sus padres o tutores acerca del PEC o carácter propio del Centro.
    - Las enseñanzas basadas en la objetividad y excluirán toda manipulación propagandística o ideológica de los alumnos, sin perjuicio al derecho a la libertad de cátedra de los profesores que se ejercerá en los términos previstos en el ordenamiento jurídico y en este mismo reglamento.
  - Que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, por tanto:
    - No podrán ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes o que supongan menosprecio de su integridad física o moral. Tampoco podrán ser objeto de castigos físicos o psíquicos.
    - Tienen así mismo derecho a que su actividad académica se desarrolle en debidas condiciones de seguridad e higiene.
    - El colegio estará obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares de cada alumno, sin perjuicio de la comunicación inmediata a la Administración pública competente cuando dichas circunstancias puedan implicar malos tratos para los alumnos o cualquier otro incumplimiento de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de menores.
  - Las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza, sin ningún tipo de discriminación por razón de lugar de nacimiento, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancias personales o sociales.
  - Los alumnos tienen derecho a una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad y una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.

- Que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. Ello implica:
  - La aplicación del proceso de evaluación continua del alumno requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios.
  - Los alumnos, sus padres o representantes legales podrán solicitar aclaraciones al profesorado sobre las calificaciones de actividades académicas.
  - Las reclamaciones contra las calificaciones resultantes del proceso de evaluación podrán basarse bien en la inadecuación de la prueba propuesta a los objetivos y criterios de la materia sometida a evaluación y al nivel previsto de la programación correspondiente, o bien en la inadecuada aplicación de criterios de evaluación establecidos.
  - Los alumnos y, en su caso los padres o representantes legales podrán efectuar reclamaciones contra las calificaciones derivadas del proceso de evaluación continua o de final de curso, formulándolas ante la Dirección, la Jefatura de Estudios, o en su caso ante la Dirección Territorial de Educación a través de la propia Dirección del centro en base a la normativa de aplicación.
- Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- La libertad de expresión siempre que no exista perjuicio de los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carácter familiar, económico o sociocultural, así como de protección social en los casos de infortunio familiar o de accidente.
- Participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. La Comunidad Educativa del Centro considera la participación de los alumnos como factor importante en la organización de la vida escolar, así como un medio educativo fundamental para el futuro compromiso de los mismos en la realidad social.
- Elegir, mediante sufragio directo y secreto si se considera, a sus representantes y delegados de grupo para el desempeño de las siguientes funciones:
  - Asegurar que todas los compañeros del grupo están representados.
  - Valorar de forma objetiva las inquietudes manifestadas por todos los compañeros del grupo.
  - Servir de interlocutor entre el grupo y el profesor ante determinadas cuestiones que necesitan una postura común.
  - Mantener un diálogo adecuado entre el grupo y el profesor.
  - Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.
  - Colaborar con el tutor y con los profesores del grupo en los temas que afecten al funcionamiento de este.
  - Formar parte y participar en la Asamblea de Estudiantes del Colegio Hélicon para colaborar en la mejora de la convivencia y de todo aquello relativo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
  - Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del colegio.
- Asociarse durante su escolarización y al terminar ésta, en entidades que reúnan a los antiguos alumnos y alumnos respectivamente y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del centro.
- Ser informados por los miembros de la Sociedad de Estudiantes del colegio Hélicon, órgano colegiado cuyos estatutos han sido aprobados en Consejo Escolar, tanto de las cuestiones propias de su centro como de las que afecten al Sistema Educativo en general.
- Organizar reuniones dentro del centro para actividades de carácter escolar o extraescolar.
- Utilizar las instalaciones del centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos y dentro del límite del horario de apertura del centro.
- Participar en calidad de voluntarios en las actividades del centro.
- Disponer de cobertura sanitaria en los términos establecidos en la póliza de seguro de accidentes suscrito por el centro, en caso de accidentes acaecidos durante la realización de actividades escolares y extraescolares tanto dentro como fuera del centro y cuyo importe será abonado por los propios alumnos en el momento de su matrícula en cada uno de los años académicos.
- Reclamar ante el Órgano competente y siguiendo los cauces establecidos en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.

## 2. Deberes del alumnado:

- Respetar el Proyecto Educativo o el carácter propio del Centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- El estudio es un deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones:
  - Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
  - Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
  - Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
  - Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
  - Adquirir los hábitos intelectuales y de trabajo en orden a su capacitación para la continuidad de sus estudios y la posterior actividad profesional.
  - Los alumnos tienen el deber de proveerse de los recursos didácticos necesarios (libros de texto, de lectura, material de dibujo, etc.) para el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Es otro deber básico del alumnado el respeto de las normas de convivencia dentro del centro y se concreta con las siguientes obligaciones:
  - Respetar a los compañeros, profesores y personal no docente colaborando con ellos en la creación de un clima de convivencia y solidaridad que favorezca el trabajo escolar.
  - Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
  - La no discriminación de ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
  - Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, las instalaciones y el material didáctico que el Centro pone a su disposición., así como respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro como miembros de la Comunidad Educativa a la que pertenecen.

### 1.3.3. DERECHOS Y DEBERES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS

Madres y padres o tutores de los alumnos son los responsables directos de la educación de sus hijos. De ahí se desprenden sus derechos y deberes para con el colegio Hélicon.

Las madres y los padres o tutores de los alumnos/as tienen derecho a:

- Participar en la gestión y organización del centro a través de los órganos colegiados correspondientes.
- Estar informados del funcionamiento del centro a través de sus representantes del Consejo Escolar y de sus asociaciones.
- Presentar debidamente identificadas propuestas razonadas ante sus representantes en el Consejo Escolar para que estos las eleven, si procede, al órgano colegiado.
- Ser recibidos por los órganos unipersonales o colegiados del colegio previa solicitud de su presencia para plantear sus sugerencias o reclamaciones.
- Afiliarse libremente a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos.
- Ser informados de la Programaciones didácticas y en concreto de los criterios de calificación de las mismas.
- Ser informados por los docentes de sus hijos sobre los resultados del proceso educativo.
- Solicitar las aclaraciones necesarias a los docentes sobre el proceso educativo de sus hijos, previa solicitud en los horarios establecidos.
- Ser informados y oídos sobre los procedimientos disciplinarios que afecten a sus hijos, según lo dispuesto en el presente Reglamento.
- Recibir un trato correcto y considerado por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los padres o tutores de los alumnos/as tienen el deber de:

- Favorecer y colaborar en las actividades escolares y extraescolares del centro.
- Conocer la situación educativa de sus hijos, asistiendo a las reuniones informativas que sean convocadas, tanto a las de carácter general como individual.
- Colaborar en la actividad docente, mediante el seguimiento sistemático de las actividades escolares.
- Informar al profesorado sobre las características físicas o psíquicas de sus hijos, así como de las circunstancias familiares que puedan influir en su proceso de aprendizaje y colaborar en la adopción de las medidas pertinentes.
- Velar porque sus hijos acudan al centro todos los días, con puntualidad y correctamente aseados, y recogerle a la hora correspondiente, si es el caso.

- Asumir la responsabilidad de que sus hijos dispongan del material didáctico necesario para la realización de las actividades escolares, directamente o indirectamente gestionándolo con el colegio.
- Informar por escrito del motivo de posibles faltas, tanto de asistencia como de puntualidad, para que el centro estime sobre su justificación.
- Responsabilizarse personalmente de la salida de sus hijos del centro durante el horario escolar mediante el procedimiento correspondiente fijado por el colegio.
- Dispensar un trato correcto y considerado a todos los miembros de la comunidad educativa; las quejas de otros alumnos/as o sus familias se canalizarán siempre a través del centro educativo.
- Informar o sugerir al centro de aquello que consideren positivo para la mejora del mismo.

## 12.4. NORMAS DEL COLEGIO HÉLICON

Las normas de nuestro centro educativo que se desarrollan a continuación, tienen su máximo desarrollo en lo relativo a los alumnos porque es donde se asocia la dimensión educadora. A los otros sectores de nuestra comunidad educativa se les aplica un desarrollo normativo que permita desarrollar la acción educadora y es por esta causa que el cuerpo normativo del presente Reglamento se centra en lo relativo al alumno como eje de toda la acción docente.

El conflicto es parte de nuestra vida en sociedad y debe respetarse en su tratamiento, como centro educativo, ese objetivo educador hacia el alumno. Conflictos entre miembros de la comunidad educativa han de ser tratados respetando dicho objetivo y no otros intereses. Recordemos que los adultos que forman parte de la comunidad educativa son espejos ante los alumnos y deben respetar el compromiso de participar en la educación de los mismos.

En el tratamiento del conflicto se materializa la acción formativa integrando la convivencia en la educación de nuestro centro para canalizar, contextualizar en referencia a un modelo de convivencia, y no normalizar aquellas situaciones que por desgracia la sociedad aparenta normalizar.

La herramienta a aplicar para lograr una adecuada convivencia no es la norma coercitiva sino la educación.

La norma emana de derechos y deberes que se han enunciado anteriormente en el presente Reglamento y por tanto, tal y como ya se ha comentado, debe permitir mantener ese complicado equilibrio entre los derechos individuales y los de los demás. Recordemos que:

- En ese equilibrio aparece un margen de actuación que debemos contemplar para adecuarlo a la individualidad de las personas implicadas y a las necesidades de convivencia del centro educativo.
- Las normas que afectan a los alumnos no deben ser entendidas como limitaciones, como imposiciones que evitan determinados comportamientos o posibles registros de conducta para que la persona sólo pueda discurrir por una pautada vía en su vida escolar. Este tipo de imposiciones ocasiona, además de posibles déficits o problemas madurativos en el niño, un adormecimiento o soterramiento de los conflictos de convivencia esperando que la vigilancia mengüe para reaparecer o trasladándolos fuera del recinto escolar.

En conclusión, el cuerpo normativo del Reglamento de Organización y Funcionamiento en el ámbito docente gira entorno a posibilitar que el alumno disfrute de sus derechos y respete sus deberes. Para ello se fijan unas normas:

- de asistencia al centro, de uso de materiales, espacios e instalaciones.
- unas normas de conducta.
- y un régimen de aplicación de medidas correctoras como último recurso ante el incumplimiento de lo anterior.

## 12.4.1. NORMAS DE ASISTENCIA, DE USO DE INSTALACIONES Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR

### I. Normas de seguridad y acceso

De la seguridad en el centro

- Estará prohibido el acceso al centro para cualquier persona con objetos o sustancias que pongan en peligro la integridad o la salud de la propia persona o de otros miembros de la comunidad educativa.
- El uniforme permite la identificación de nuestros alumnos evitando por ello la presencia en el centro de personas ajenas a éste sin autorización. Su uso será obligatorio para todos los alumnos en los niveles de educación infantil, primaria y secundaria (excepto bachillerato).
- El acceso al centro se prohíbe a las personas ajenas al mismo entendidas como aquellas cuya relación con el mismo no es la de alumno, docentes o personal de administración y servicios, familias de los alumnos o en quienes deleguen éstas mediante autorización formal. Asimismo, toda persona a quien le sea expresamente prohibida la entrada sin conculcar sus derechos. Se permitirá la entrada a personas expresamente autorizadas.
- Está prohibida la suplantación de la personalidad para tener acceso al centro.
- Los niños de educación infantil y primaria serán entregados por los profesores responsables en la hora de finalización de la actividad escolar, por el tutor o por la persona responsable en representación del centro educativo, a las personas autorizadas como tutores legales del alumno o aquellas en las que éstos deleguen por escrito del que debe tener constancia documental el colegio Hélicon.

Del acceso y de la salida de los alumnos del centro:

- Los alumnos, incluidos los que utilicen el servicio de horario ampliado, tendrán que acceder y/o abandonar el centro en los horarios por los lugares establecidos por el Equipo Directivo según las etapas, tal como se especifique en las comunicaciones que se hagan llegar a la comunidad educativa por los canales que aseguren su adecuada difusión.
- En el mes de junio, para todas las Etapas Educativas, la jornada será continuada. El acceso será para todos los alumnos por los lugares reseñados aplicando el principio anterior de difusión adecuada.
- Después de cerrarse las puertas por las que se produce el acceso en momentos puntuales de la jornada, los alumnos que accedan en otro horario deberán hacerlo siempre por la puerta principal y comunicar en conserjería su llegada con el fin de avisar al profesor de guardia. El profesor de guardia decidirá, en función de los procedimientos definidos por las Jefaturas de Estudios, si el alumno se incorpora a la sesión lectiva en curso o queda bajo su custodia hasta el inicio de la siguiente sesión.
- En caso de causa de acceso justificada en distinto horario, el profesor de guardia determinará donde se dirige el alumno.
- Para un acceso en distinto horario previsto con anterioridad, las familias procurarán respetar el horario de clases y otras actividades, de forma que los alumnos accedan en horarios de recreo evitando así las molestias que repercuten en el buen desarrollo de las actividades del centro. El Equipo Directivo podrá condicionar las horas de acceso y de recogida de alumnos para evitar que se produzca un perjuicio en el aprovechamiento de las enseñanzas impartidas.
- Los alumnos realizarán la salida del centro por los lugares previstos y comunicados excepto los alumnos que realicen alguna actividad extraescolar, que podrán hacerlo por la puerta principal o por la puerta del pabellón dependiendo de la organización prevista en la actividad y del horario de finalización propio de cada una de estas actividades.
- En el primer ciclo de Educación infantil (0-3 años) los padres recogerán a los niños en las aulas evitando interrumpir la siesta y respetando el horario de meriendas establecido salvo otras instrucciones comunicadas al respecto.
- En el caso de los alumnos del servicio de horario ampliado de mañana, según la organización que sea comunicada, podrán ser las familias quienes les acompañarán al comedor donde se realiza el servicio y en el caso del horario ampliado de tarde, serán los padres o personas autorizadas quienes recogerán a sus hijos al finalizar este servicio, en el lugar donde se realice el mismo.
- Cuando por causas excepcionales el niño tenga que salir antes de su hora se avisará previamente al tutor. Quedará bajo criterio del profesor de guardia la hora exacta en la que se entregará al niño de manera que no se interrumpan las actividades programadas para el alumno. Las actividades programadas incluyen sesiones lectivas, comidas y recreos.
- Las familias serán puntuales en la recogida de los niños y avisarán al centro cuando se produzca un retraso imprevisto.
- Para que los niños puedan ser recogidos por una persona autorizada por los progenitores, se le entregará al tutor de los alumnos autorización por escrito, que quedará en secretaría a disposición de cualquier responsable de los servicios.

Del acceso de otras personas:

a) Del acceso de las familias:

- Accesos primer ciclo de infantil (0-3): Las familias accederán a dejar a sus hijos al inicio de los periodos de mañana y tarde de la jornada escolar hasta las aulas del módulo de educación infantil correspondientes a dichos alumnos
- Accesos segundo ciclo de infantil (3-6): Las familias dejarán a los alumnos y los recogerán en la puerta del patio cubierto de infantil. Por seguridad de los alumnos la entrada de las familias a ese patio está restringida excepto para aquellas familias que deban acompañar a otro alumno a las filas de primaria, en cuyo caso lo harán de manera ordenada sin entorpecer a las filas de este ciclo.
- Accesos primaria: Las familias accederán al centro por la puerta norte. Aquellas cuyos hijos pertenezcan desde 1º a 4º de Primaria, inclusive, y que acudan a dejar o a recoger a sus hijos deberán hacerlo en el patio porticado junto a la puerta de entrada del edificio de primaria. Los alumnos de 5º y 6º de Primaria accederán a sus aulas sin acompañamiento de familiares a través de la puerta norte.
- Acceso a tienda: Las familias entrarán en el centro por la puerta norte cuando coincida su apertura con en el horario de apertura de tienda o por la puerta principal identificándose en conserjería cuando la puerta norte esté cerrada.

b) Del acceso de personas ajenas a la comunidad educativa:

- Cualquier otra persona que acceda al centro lo hará a través de la puerta principal y deberá consultar en la conserjería del centro. Allí se le orientará, en caso de que se autorice su entrada al centro, acerca de adonde debe dirigirse, adjudi-cándole en determinados casos una tarjeta identificativa.

## II. Normas en cuanto a horarios y asistencia

Sobre el calendario escolar

- El calendario escolar será el establecido por la autoridad competente y será difundido e incluido en la página web del centro. Se atenderá a la orden que anualmente establece el calendario escolar en la Comunidad de Madrid y a lo que disponga en relación a los días considerados como festivos o no laborables, lectivos o no lectivos.
- En caso de recibir el centro alguna modificación sobre el dicho calendario escolar durante el curso, se comunicará a las familias mediante circular.

Sobre la puntualidad

- La puntualidad es un hábito personal que sólo puede ser quebrantado por causas justificadas, por ello todos los alumnos están obligados a asistir con puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- El profesor de guardia decidirá en función de los procedimientos definidos por el Equipo directivo si el alumno se incorpora a la sesión lectiva en curso o queda bajo su custodia hasta el inicio de la siguiente sesión. En caso de incorporarse a la sesión lectiva en curso, el profesor a cargo de la misma aplicará la medida correspondiente.
- Las faltas de puntualidad injustificadas y/o reiteradas serán consideradas como una falta según se describe en el Régimen sancionador del presente Reglamento.

Sobre la falta de asistencia

- Las faltas de asistencia serán objeto de control por parte del centro.
- Los padres deberán facilitar al tutor la explicación pertinente aportando la documentación que consideren oportuna para la justificación por parte del centro de la falta asistencia.
- Toda ausencia por parte de los alumnos al centro deberá ser previamente avisada por las familias al tutor del alumno usando la plataforma de comunicación, informando sobre la causa y adjuntando la documentación acreditativa que consideren pertinente, con el fin de que el centro pueda valorar la justificación de la falta de asistencia del alumno.
- Las reiteraciones en las faltas de asistencia tanto justificadas como no justificadas, pueden impedir, según los criterios fijados en las Programaciones de Aula, la aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continua.
- Cuando un alumno tenga un número de faltas de asistencia justificadas (enfermedad prolongada, hospitalizaciones....) tal que imposibiliten llevar a cabo una evaluación continua, se facilitará a través del tutor, el aprendizaje de todas las materias para la consecución de objetivos así como las medidas extraordinarias de evaluación previstas en las Programaciones de Aula.
- La reiteración en las faltas de asistencia iniciará por parte de la Jefatura de estudios el protocolo por absentismo escolar y la aplicación de las medidas previstas en las Programaciones de Aula sobre la posible pérdida del derecho a la evaluación.
- Durante el horario lectivo incluido el recreo (a excepción de los alumnos de bachillerato en ese periodo que tendrán permitida la salida del centro), está prohibido abandonar el recinto escolar. El centro exigirá las posibles responsabilidades de aquellos alumnos de ESO y bachillerato que incumplan esta norma.
- Si de modo imprevisto un alumno tuviera que abandonar el centro, será la Jefatura de estudios quien autorice la salida del centro. En caso de indisposición previamente se localizará a la familia quien aportará de forma posterior la documentación que consideren oportuna para la justificación por parte del centro de la falta de asistencia al resto de clases.

### III. Normas de salud

- Existen una legislación de aplicación que deberá ser cumplida en beneficio de la salud de todas las personas que conviven en el centro y que por tanto se atenderán a lo dispuesto en cada momento en las prescripciones, instrucciones o normativa que la desarrollan. Estas normativas serán de aplicación a todos los espacios e instalaciones del centro educativo incluyendo espacios tales como el pabellón deportivo y piscina donde en este último caso, la normativa limita su uso a personas afectadas por enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica.
- Los alumnos no deberán acudir al centro cuando tengan fiebre o algún síntoma de enfermedad.
- Así mismo, no acudirán al centro en caso de enfermedad contagiosa de ningún tipo (rubéola, sarampión, varicela, parotiditis –paperas–, conjuntivitis, diarreas víricas, gripe u otras).
- La pediculosis (piojos) no se considera enfermedad infecto-contagiosa pero se pueden recomendar medidas de carácter preventivo que afecten a los alumnos que la padezcan.
- Los alumnos después de una enfermedad prolongada o contagiosa, podrán acudir al centro, previa comunicación/presentación del alta médica al tutor de aula o al Servicio de enfermería.
- Es obligación por parte de las familias recoger al alumno a la mayor brevedad posible cuando se les comunique que éste tiene fiebre o se encuentra enfermo durante la jornada escolar.
- La administración de medicación en el centro estará supeditada a las normas que fije nuestro Servicio de enfermería y que serán comunicadas y publicadas mediante una adecuada difusión para su conocimiento.
- En caso de urgencia se llamará a una ambulancia que trasladará al alumno, bajo el criterio de su personal, al ambulatorio, centro médico u hospital más cercano y el colegio avisará a las familias a la mayor brevedad posible.
- No se permitirá fumar a ningún miembro de la comunidad educativa en el interior o en cualquier dependencia del centro, según lo dispuesto en la legislación.
- No está permitida la venta de tabaco o bebidas alcohólicas u otras drogas, dentro del recinto escolar. Ninguna persona podrá ser portadora o consumir bebidas alcohólicas o drogas. El cumplimiento de la normativa vigente en esta materia afectará a cualquier persona que se encuentre dentro del recinto escolar.
- Afectará a cualquier miembro de la comunidad educativa el cumplimiento de unas adecuadas normas de higiene como son el aseo personal diario y ropa limpia.
- Las normas de salud incluyen aquellas encaminadas a la adquisición por parte de los alumnos de hábitos saludables en la hora del comedor. El Servicio de comedor dispone de un Reglamento aprobado en Consejo Escolar de obligado cumplimiento que incluye un régimen disciplinario ya que a este espacio se extiende la acción educativa de forma que no se trata simplemente de un simple servicio de restauración colectiva. Durante el Servicio de comedor, el alumno tiene la obligación de comer adecuadamente en relación al necesarios aporte de nutrientes según su edad, por eso tomará de todo aquello que se le ofrezca sin la posibilidad de elegir, salvo en atención de aquellos casos particulares de alergias, intolerancias u otras razones justificadas médicamente.

### IV. Normas sobre vestuario

- Acorde a lo expuesto en nuestro Proyecto Educativo de Centro, el alumno asistirá con el uniforme al centro.
- Parte del uniforme se adquiere en el centro, y se compone de:
  - Uniforme de calle
    - Falda o pantalón
    - Polo de manga larga o corta
    - Pullover
    - Medias, calcetines, o leotardos rojos
    - Baby para los alumnos de Educación Infantil
    - Chándal para los alumnos de primer ciclo de Educación Infantil
    - Zapato no deportivo oscuro o negro
  - Uniforme deportivo
    - Chándal
    - Calzonas cortas
    - Camiseta de deporte
    - Bañador
    - Gorro de baño
    - Zapatilla deportiva blanca
- Para la clase de Educación Física y a excepción de los alumnos de Educación Infantil, el alumno traerá el chándal o calzonas deportivas en una bolsa y utilizará estas prendas en la hora de Educación Física y en los horarios adyacentes que se definan en los procedimientos por la Jefatura de estudios de cada etapa.

- Otro tipo de elementos (adornos del pelo y complementos) serán siempre discretos y en ningún caso se podrá considerar correcto, cualquier elemento que rompa con la estética del uniforme o ponga de manifiesto diferencias entre los alumnos.
- El alumno que no traiga el uniforme o que asista parcialmente uniformado incurrirá en una falta de consideración para con los demás, lo que será sancionable por parte del centro.
- En el caso de que el alumno no esté correctamente uniformado, se corregirá retirando o sustituyendo la prenda o complemento inadecuado. Si para ello fuese necesario que el alumno regresase al domicilio, éste abandonará el centro previo aviso a las familias para organizar su salida y entrega.
- El uso del uniforme de calle es obligatorio durante los periodos lectivos y en todos los actos programados por el centro.

#### v. Normas relacionadas con los materiales, bienes e instalaciones

- Los bienes del centro y los personales que se encuentren dentro del recinto escolar, serán respetados y no sufrirán daños, roturas o desperfectos no relacionados con su adecuado uso, ni deberán ser sustraídos.
- El uso de los diferentes espacios y dependencias del centro, tanto por parte del alumnado del centro como por cualquier otra persona, entidad o administración lo fijará la Dirección, de acuerdo con las atribuciones que a tal fin le otorga la administración educativa.
- En ningún caso habrá alumnos en las dependencias del centro sin estar asistidos por una persona adulta responsable o sin estar participando en una actividad programada que haya previsto las pautas de tutela.
- El régimen de uso se trata con el alumnado al inicio de cada curso académico intentando que se llegue a consenso con el objetivo de que todos puedan disfrutar de ese uso con garantías y se recuerda a lo largo del mismo.

#### Uso de pasillos y escaleras

- Los pasillos y las escaleras son para tránsito a no ser que se prevea una actividad programada que haya previsto las pautas de tutela.
- Los alumnos permanecerán en silencio cuando sea requerido ya que pueden interferir con determinadas actividades, transitarán sin recurrir a juegos que entrañen peligro, sin empujarse y sin correr. En secundaria, el cambio de aula ha de realizarse de forma ágil y en orden. Los alumnos que tengan taquillas sólo podrán acceder a ellas a las horas que se concreten de acuerdo con los horarios de cada curso en los procedimientos previstos por la Jefatura de estudios de la etapa y transmitidos a los alumnos desde las tutorías. Queda prohibido obstruir el paso en los pasillos para no entorpecer al resto de las clases y en el vestíbulo o puerta principal para favorecer el acceso al edificio.

#### Uso del servicio de reprografía

- La maquinaria de reprografía sólo podrá ser utilizada por el personal del centro.
- Se intentará utilizar este servicio bajo el criterio de economía de medios.

#### Uso de la biblioteca

- La función esencial de la biblioteca es considerarla como un recurso para fomentar en el alumnado hábitos de lectura y un lugar en el que disponga de recursos para el aprendizaje, en el que pueda encontrar no solo recursos sino un espacio para el trabajo personal o en grupo bajo las condiciones que se establezcan por la persona responsable de la biblioteca.
- La utilización docente de la biblioteca se regirá según lo dispuesto por los Jefes de Estudios en coordinación con la persona responsable de la biblioteca.
- No se permitirá la utilización de la biblioteca a los alumnos que determinen las Jefaturas de Estudios en cumplimiento de posibles acciones correctivas.
- Las normas de utilización y horarios de la biblioteca serán elaborados a principio de curso por la responsable de la biblioteca y comunicados desde las tutorías a los alumnos.
- Toda la comunidad educativa colaborará en el adecuado funcionamiento de la biblioteca.

#### Laboratorios y Talleres:

- Su uso se regirá por las mismas normas que cualquier otra aula materia y por las normas específicas de seguridad en cada momento, para la observación y la experimentación, que serán determinadas por el Área de Ciencias y basadas en las características de los equipos y materiales propios.
- Las normas de seguridad poseen una importancia tal que deben ser adecuadamente difundidas, expuestas y comunicadas, claramente explicadas y su incumplimiento supondrá, a juicio de los docentes relacionados con la actividad desarrollada o de las Jefaturas de estudios, el posible veto a la permanencia y utilización de estos espacios o de los materiales, equipos o herramientas presentes en los mismos.

#### Plástica, Música y Aulas T.I.C (Informática)

- Su utilización se regirá por las mismas normas que cualquier otra aula materia y por las específicas de dichas áreas.
- Estarán dotadas de sus respectivas herramientas de trabajo, y su manipulación deberá ser correcta y cuidadosa de acuerdo con las normas descritas por los responsables de dichas aulas.

#### Aulas Multimedia

- Fundamentalmente para apoyo a las distintas materias como recurso educativo en relación con las distintas áreas.
- El horario de utilización de dichas aulas, se regirá por un sistema de reserva según el procedimiento establecido por el que el Equipo directivo establecerá el horario para las clases de dichas materias.

#### Aseos

- Los aseos constituyen un espacio donde la tutela de los docentes no llega y por tanto su uso ha de estar regulado de forma que acudir mientras las sesiones lectivas debe estar autorizado por el profesorado que en ese momento se encuentre con el alumno.
- En la Etapa de Secundaria puede que los aseos se encuentren bajo llave y por tanto ha de acudir el alumno a la sala de profesores para que el docente que se encuentre de guardia abra los mismos. En ningún caso se autoriza al alumno a acudir a otros aseos diferentes a los del módulo de Secundaria durante sesiones lectivas o entre dos sesiones lectivas para evitar cruces con alumnos de otras Etapas.
- En los tiempos de patios y de comedor se informa a los alumnos de los aseos que pueden utilizar y por tanto deben respetar el acudir a los mismos.

#### Comedor Escolar

- El comedor escolar es otro espacio extensivo de la acción formativa. Debe regirse por el principio asistencial en el que se facilita a las familias la conciliación de su vida laboral con la escolarización de sus hijos. Para ello el comedor escolar ofrecerá una alimentación sana y equilibrada. Las familias que necesiten por problemas de salud del alumno u otras casuísticas de fuerza mayor un servicio de comedor que no pueda ser atendido, podrán aportar los alimentos necesarios para satisfacer dichas necesidades bajo las condiciones que el equipo de cocina establezca.
- El Servicio de Comedor no sólo es un servicio asistencial sino también es un espacio formativo y por lo tanto existe un Reglamento de aplicación aprobado por el Consejo Escolar para promover el adecuado funcionamiento del mismo que incluye un régimen disciplinario adicional en lo contemplado a las Normas de Convivencia incluidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del presente documento.

## 12.4.2. NORMAS DE CONDUCTA ELEMENTALES EN LOS ALUMNOS PARA ASEGURAR SUS DERECHOS Y DEBERES

En base a los derechos y deberes de los alumnos expuestos, las normas de conducta de los alumnos son las siguientes:

### 1. Normas de conducta elementales generales en el Centro:

- El alumno asistirá al centro todos los días lectivos en el horario establecido salvo causa justificada por el tutor en base a la información recibida de los padres o tutores legales.
- El alumno no podrá introducir en el centro objetos o sustancias que atenten contra la integridad física o salud del resto de miembros de la comunidad educativa ni otros que, mientras no constituyan herramientas educativas, puedan afectar al normal desarrollo de las actividades en el centro como teléfonos móviles, reproductores MP3, consolas de juego, etc.
- Durante la permanencia en el centro el alumno deberá vestir la ropa de uniforme correspondiente a la actividad a realizar.
- El alumno debe acceder, desplazarse y retirarse del centro por los lugares establecidos y comunicados por el profesorado. Evitará circular por el centro en horario de clase de forma injustificada.
- En todo momento durante su permanencia en el centro y fuera de él, el alumno respetará a todos los miembros de la comunidad educativa, el material e instalaciones, los procedimientos del centro, las normas básicas de limpieza, higiene, orden y las instrucciones e indicaciones de cualquier profesor o profesional del centro.
- El alumno no deberá nunca emprender acciones que supongan una amenaza o riesgo para las personas o vulneren la legalidad ya sea dentro o fuera del centro como por ejemplo convocatorias de peleas, amenazas físicas, difusión de información privada, atentar contra la intimidad de las personas en particular mediante la grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte de las acciones anteriormente citadas.
- El alumno es responsable de mantener en buen estado los materiales e instalaciones de uso particular (material escolar, taquillas, mesas, sillas,...)

### 2. Normas de conducta elementales en el aula:

- A la hora de inicio de cada sesión lectiva o actividad escolar el alumno deberá estar sentado en su sitio con el material necesario sobre la mesa (cuaderno, libro de texto, material de escritura, otros materiales necesarios como el iPad, etc) y en las condiciones prescritas por los docentes como es el caso del iPad que deberá traer siempre el alumno cargado al centro y cuyo momento de uso será marcado por el docente por lo que en ese momento del inicio de la actividad deberá estar cerrado y si así lo informan los docentes, guardado.
- Hasta el inicio de la clase las conversaciones deberán ser en un tono discreto. Una vez iniciada el alumno permanecerá en silencio completo mientras el profesor está explicando. Se evitarán interrupciones que impidan el buen desarrollo de la clase o causen menoscabo en el derecho al estudio de los compañeros o en el adecuado ambiente de trabajo en el aula. Sólo hablará cuando se lo requiera el profesor y en ese momento lo hará alto y claro de modo que puedan escucharle todos sus compañeros. Si el alumno desea intervenir o preguntar algo llamará la atención del profesor levantando la mano y la mantendrá alzada hasta que el profesor le ceda la palabra. Cualquier pregunta debe estar relacionada con el tema de la clase. En las actividades en grupo o que requieran colaboración de los compañeros podrán hablar pero en un volumen bajo que no moleste al resto de la clase.
- El alumno debe permanecer toda la clase en actitud atenta, sentado correctamente en su silla, sin realizar ruidos ni gestos que puedan distraer a sus compañeros. Evitará comer o mascar en clase o durante la realización de cualquier actividad escolar ya que forma parte de una actitud respetuosa y de trabajo que contribuye a que el alumno aprenda a discriminar entre los comportamientos y actitudes a adoptar según en qué situación se encuentre. Para beber en clase deberá pedir permiso.
- Para favorecer el adecuado seguimiento y aprovechamiento de las clases, el alumno deberá realizar las tareas propuestas tanto en el aula como las propuestas para su realización en casa. El alumno deberá responder siempre que se le pregunte y seguir las instrucciones del profesor sin cuestionarlas. Cualquier duda sobre procedimientos o criterios del profesor podrán tener respuesta en el recreo, en las horas de tutoría o en otras que estime el profesor por solicitud previa del alumno con el fin de no dificultar el ritmo académico del resto de alumnos y las tareas docentes.
- El alumno no podrá realizar durante la clase ninguna actividad que no esté relacionada con la misma aunque se realice siguiendo las anteriores normas. En el caso concreto del uso del iPad, éste deberá estar acorde a las normas de utilización del mismo, como herramienta educativa que es y cuyo régimen de uso ha sido aceptado por las familias de los alumnos y los propios alumnos en caso de su mayoría de edad, conforme a su contrato de uso. Ante incumplimientos en las normas de uso del iPad se han previsto restricciones en su uso articulando los mecanismos necesarios para que el proceso de aprendizaje del alumno no se vea influido negativamente.
- El intercambio de material entre compañeros se realizará previa solicitud al profesor y después de recibir su autorización.
- La clase finaliza cuando el profesor así lo indica y el alumno no deberá cambiar de actitud hasta que así sea. Una vez finalizada la clase el alumno recogerá su material y se dirigirá en orden y hablando en un tono discreto a la siguiente.
- Durante los exámenes el más mínimo murmullo o gesto que pueda distraer a los compañeros o resultar sospechoso de copia o de otra forma de facilitar o de obtener las respuestas sin recurrir a sus verdaderos aprendizajes podrá suponer reubicar al alumno en el aula, despejar de material el lugar de realización de la prueba, variar su disposición o fecha de

realización del examen e incluso la retirada del examen o su valoración con la nota mínima de constatar la sospecha tal y como se refleja en las programaciones didácticas correspondientes. Además, por el hecho de que se impida la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o se falseen los resultados académicos, tales como el uso de medios que permitan al alumno copiar respuestas en pruebas objetivas de evaluación o trabajos académicos, sin emplear sus verdaderos aprendizajes o su trabajo personal, se incurrirá en una falta grave. Para evitarlo, los docentes podrán decidir que los posibles medios técnicos al alcance de los alumnos sean depositados y retirados en determinadas dinámicas o actividades.

### 12.4.3. RÉGIMEN SANCIONADOR DEL ALUMNADO-MEDIDAS CORRECTORAS

#### 1. Principios y criterios de actuación:

El régimen sancionador aplicable a los alumnos establece el procedimiento que se aplica ante el incumplimiento de la norma y cumple las siguientes premisas:

- En el procedimiento sancionador deberá tenerse en cuenta la edad del alumno infractor y sus circunstancias personales, familiares o sociales, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas, con el fin de determinar su consciencia y voluntariedad a efectos de decidir la imposición o no de la sanción y graduar su aplicación.
- Además, se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- Recuperar la adecuada convivencia es el objetivo de la aplicación del régimen sancionador.
- La sanción debe poseer un carácter educativo y no punitivo. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- Coincidirán claramente los caracteres educativo y punitivo cuando la falta consista en una agresión física o moral que ponga en peligro o cause menoscabo en la integridad de la persona con consciencia y voluntad por parte del agresor de causar el daño.
- No debe establecerse paralelismo entre el régimen sancionador de un centro escolar y el régimen jurídico. Los plazos y formas previstos deben entenderse como el mecanismo para asegurar que el presunto alumno infractor sea escuchado en su posible descargo.
- El procedimiento sancionar debe asegurar la posibilidad de argumentación, alegación y defensa del presunto alumno infractor. Para asegurar esto, en caso de faltas que no sean flagrantes se prevé el denominado procedimiento sancionador por vía extraordinaria mediante el inicio de un expediente sancionador.
- Es responsabilidad de las figuras docentes que lleven a efecto el presente régimen sancionador, determinar en el posible trasgresor de la norma, la voluntad, consciencia y participación en la comisión de la falta. Así como las circunstancias atenuantes y agravantes que aseguren sanciones proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento espontáneo.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación inmediata del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de electrónica u otros medios.

El régimen sancionador o medidas aplicables y procedimientos de intervención ante conductas contrarias a la convivencia en todas las Etapas Educativas de nuestro centro, salvo la de Formación Profesional, se desarrolla en aplicación del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y respetar la normativa vigente.

Según prevé el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, el inicio de expediente sancionador por el procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, del Decreto 32/2019, cambio de centro o expulsión de centro, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.

En cualquier otra circunstancia se seguirá el denominado procedimiento especial. En ambos casos se recuerda que debe tenerse en cuenta la edad del alumno y sus circunstancias personales, familiares o sociales.

## 2. Responsabilidad y reparación de los daños:

- Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección. En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.
- Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

## 3. Competencias y responsabilidades de los órganos de gobierno, de la dirección del centro, de tutores y profesores, del personal del centro, de alumnos y de familias:

Corresponde al Director velar por el cumplimiento del Plan de Convivencia y de las normas establecidas en su Reglamento de Organización y Funcionamiento, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.

El Director es el competente para decidir el inicio y resolución del procedimiento ordinario y especial, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos que hayan sido impuestas.

Asimismo, el Decreto 32/2019, precisa que corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

El Jefe de Estudios es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas Normas de Conducta y de las sanciones impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores.

El Decreto 32/2019 concreta las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en sus normas de convivencia
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

Corresponde al responsable del Departamento de Orientación del centro en cada Etapa, la responsabilidad de realizar las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Los Profesores del centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el centro y corregir aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Corresponde al Profesor tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentar la participación de estos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos de dicho Plan.

El Claustro de Profesores deberá informar las Normas de Conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará por que estas se atengan a la normativa vigente.

El Decreto 32/2019 concreta las siguientes funciones para los tutores y los profesores:

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:
  - a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto del Decreto 32/2019, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
  - b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
  - c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
  - d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
  - e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
  - f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
  - g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.
2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:
  - a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
  - b) Prevenir, detectar y corregir conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
  - c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

Para otros profesionales del centro el Decreto 32/2019 concreta las siguientes responsabilidades:

1. Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

El Consejo Escolar es el competente para participar en la redacción del Plan de Convivencia del centro a través de los sectores de la comunidad educativa que representa, garantizando, por tanto, que en su elaboración hayan participado dichos sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo según informe de la Comisión de Convivencia.

Corresponde al Consejo Escolar conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y por que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente. El Decreto 32/2019 concreta las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas de fomento de igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto.

Por el Consejo Escolar del centro se constituirá la Comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros. Formarán parte de la Comisión de convivencia, como mínimo, el Director, el Jefe de Estudios, un Profesor, un padre de alumno y un alumno, y podrá actuar presidida por el Jefe de Estudios por delegación al efecto del Director del centro. En el reglamento de organización y funcionamiento se fijará a modo de adenda la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar incluida la figura del orientador que podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento

Las competencias de la Comisión serán las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de sus normas
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

Las responsabilidades que corresponde al alumnado en relación a la convivencia son las siguientes según concreta el Decreto 32/2019:

- a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- c) Ayudar en la prevención y en la resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

- a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
- d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

La junta de delegados o Sociedad de Estudiantes, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
- b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
- c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

El Decreto 32/2019 prevé responsabilidades en relación a la convivencia de los padres o tutores, cuando el alumno es menor, y por tanto contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

#### 4. Faltas de disciplina y sanciones

Se considerarán como faltas de disciplina los actos contrarios a las normas de convivencia establecidas en el presente Reglamento que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios.

Determinados servicios complementarios podrán disponer de su reglamentación específica en el marco del presente Reglamento para favorecer su mejor funcionamiento caracterizando su normativa y su aplicación.

Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el Equipo Directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

La tipificación de las faltas leves es la siguiente:

- Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
- Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento. Entre las sanciones dispuestas en este Reglamento se incluyen las siguientes que deberán ser aplicadas según las anteriores premisas del Régimen sancionador:
  - a) Amonestación verbal o por escrito.
  - b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante la Jefatura de Estudios o Dirección, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
  - c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
  - d) La prohibición de participar en una actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta y que preferiblemente será la primera programada.

- e) Permanencia en el centro antes o después de la jornada escolar durante un tiempo equivalente al que el alumno no haya asistido o se haya retrasado de forma no justificada o equivalente a las sesiones lectivas en las que se haya producido la infracción a las normas siempre que ésta no sea calificada como grave o muy grave.
  - f) Permanencia durante uno a cinco recreos, en función o proporción a la infracción leve cometida, bajo la tutela o supervisión de un docente para la realización de tareas o actividades relacionadas con el ámbito académico pudiendo consistir en trabajos que redunden en el beneficio de la comunidad educativa.
  - g) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado inadecuadamente hasta la finalización de la jornada. En lo relativo a un uso incorrecto del iPad se restringirán sus aplicaciones en menor o mayor grado dependiendo de la reincidencia pero siempre asegurando e informando de cómo deberá el alumno seguir el proceso de aprendizaje para evitar que éste se vea negativamente afectado.
  - h) La realización de tareas o actividades de carácter académico.
- Las infracciones por comisión de faltas leves podrán ser sancionadas de forma inmediata por el docente cuando no haya necesidad de recabar información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos. Se comunicarán y describirán las medidas correctoras por los docentes, informando a la familia del alumno si éste es menor de edad a través de los canales previstos para la comunicación entre el centro y la familias.
  - Se distingue de medida correctora la organización alternativa de actividades dentro de la misma dinámica, actividad o sesión lectiva para prevenir o evitar la posibles problemas de convivencia entre los alumnos. Esta medida contempla variar la composición de grupos de alumnos, orientar y proponer al alumno otra actividad, el cambio de sitio o de ubicación, etc.
  - El incumplimiento de la medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve se tipifica como infracción grave pasando a tratarse mediante el procedimiento ordinario descrito en el presente Reglamento.

Se tipifican como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. La consideración como reiterada, corresponde al profesor tutor, Jefe de Estudios y al consenso del claustro.
- b) Conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- h) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
- i) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.
- l) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos, tales como el uso de medios que permitan al alumno copiar respuestas en pruebas objetivas de evaluación o trabajos académicos, sin emplear sus verdaderos aprendizajes o su trabajo personal.
- m) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- n) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- o) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- p) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

Se tipifican como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de intimidación o violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
  - b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
  - c) Cambio de grupo del alumno.
  - d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
  - e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
  - f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
  - g) Expulsión definitiva del centro.
- Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.
  - La aplicación de las anteriores medidas previstas ante faltas muy graves en las letras f) y g) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.
  - La medida correctora de cambio de centro procederá en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria, y hasta el curso en que cumpla dieciocho años de edad.
  - El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados.

## 5. Inasistencia a las clases

La inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el Profesor de la misma, por el Tutor siguiendo unos criterios acordados por el claustro o impuesta por la Jefatura de Estudios. Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar, la sanción podrá ser impuesta por el Tutor o por Jefatura de Estudios, sin perjuicio de las que puedan imponer los respectivos Profesores.

El número máximo de faltas por curso, área y materia, sean justificadas o no, así como los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo, se fijan en las Programaciones de Aula incluidas en la Programación General Anual en la consideración de que la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede impedir la aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continua.

### 6. Órganos competentes para la adopción de sanciones

1. Para determinar la aplicación de sanciones correspondientes a la comisión de una falta leve serán competentes:

- a) Los Profesores del alumno, dando cuenta de ello al Tutor y a la Jefatura de Estudios.
- b) El Tutor del grupo, dando cuenta a la Jefatura de Estudios.
- c) Cualquier Profesor del centro dando cuenta al Tutor del grupo y a la Jefatura de Estudios.

2. En la aplicación de las sanciones previstas para las faltas graves serán competentes:

- a) Los Profesores del alumno, para las sanciones correspondientes establecidas en las letras a), b) y c).
- b) El Tutor del alumno, para las sanciones correspondientes establecidas en las letras b) y c).
- c) La Jefatura de Estudios y la Dirección, oído el Tutor, las previstas en la letra d).
- d) La Dirección del centro, oído el Tutor, podrá establecer las sanciones de las letras e) y f).

3. La sanción de las faltas muy graves corresponde a la Dirección del centro.

### 7. Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
  - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
  - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
  - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
  - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
  - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de límites de sus actos y en la asunción de consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

## 8. Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

## 9. Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal. Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.
5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

## 10. El procedimiento sancionador ordinario

Este procedimiento se aplicará con carácter general respecto de las faltas leves salvo cuando puedan ser sancionadas de forma inmediata por el Profesor sin necesidad de recabar información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos. El Profesor comunicará al Tutor y a la Jefatura de Estudios la sanción impuesta.

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

Podrá también sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en caso de ser flagrante la falta y, por tanto, resulten evidentes la autoría y los hechos cometidos, y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesario el esclarecimiento de los mismos y la realización de los actos de instrucción previstos en el procedimiento especial. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación el cambio de centro o la expulsión definitiva, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al Director, para la tramitación del procedimiento especial que se explicará posteriormente.

El procedimiento lo iniciará el Tutor, una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oír al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata. No obstante, el Tutor propondrá la sanción al Jefe de Estudios o al Director en los casos en que el órgano competente para imponer la sanción propuesta sea alguno de estos.

En cualquier caso, deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno o, en su caso, de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la sanción.

La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales.

Se deberá dejar constancia escrita de la sanción adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

### 11. Procedimiento especial

Se seguirá en caso de las faltas graves que exijan su esclarecimiento y la realización de la instrucción del procedimiento especial. También se aplicará a las muy graves, salvo el caso de faltas muy graves que se acojan a lo previsto respecto al procedimiento ordinario.

El inicio del procedimiento especial corresponde a la Dirección del centro, que con carácter inmediato, en el plazo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un Profesor del centro.

Como medida provisional, y comunicándolo al Consejo Escolar, la Dirección podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o representantes legales.

El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o representantes legales si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las sanciones que se podrían imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.

Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la sanción que se propone.

El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

El instructor elevará al Director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El Director adoptará la resolución y notificará la misma atendiendo a lo relativo a citaciones y notificaciones que se concreta a continuación.

- Todas las citaciones a los padres de los alumnos se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.
- En el procedimiento sancionador, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.
- La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales, así como al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores del centro y a la Inspección de Educación de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo de catorce días lectivos desde la fecha de inicio del mismo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la sanción impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Las sanciones adoptadas podrán ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o representantes legales, en el plazo de dos días hábiles, ante el Director de Área Territorial correspondiente.

Contra la resolución que, en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, dictara el Director de Área Territorial correspondiente, cabrá recurso de alzada.

## 12. Plazos de prescripción

Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

Asimismo, las sanciones impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado.

Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

The background is a solid blue color with various abstract brushstroke patterns and shapes in a lighter shade of blue. These include a large starburst in the top right, a spiral in the bottom right, and several clusters of small, repetitive shapes like dashes and dots scattered throughout.

**13.**

**HISTORIAL**

Nº EDICIÓN	FECHA	CAMBIOS
01	12/01/17	Informe ante el Consejo Escolar
02	27/09/17	Informe ante el Consejo Escolar
03	12/03/20	Aprobación en Consejo Escolar de determinados criterios de redacción del Plan de Convivencia que afectan al Reglamento de Organización y Funcionamiento
04	Sept 20	Adecuación al Decreto 32/2019

PREPARADO: Equipo directivo

APROBADO: Dirección

REVISORES: Equipo directivo/CCP

FIN DEL PROCEDIMIENTO

**hélicon** | UN COLE ÚNICO